



# Informe de observación electoral ciudadana

Elecciones para la Asamblea Nacional  
del Poder Popular de Cuba 2023

## Introducción

El 26 de marzo de 2023 cerró en Cuba un ciclo electoral largo. Este ciclo estuvo marcado por varios procesos coincidentes que preanunciaron los siguientes, y que generaron y profundizaron una dinámica de autonomías para la sociedad cubana de suma importancia en todo este ciclo electoral. Un ciclo encadenado de cinco años, conformado por cuatro elecciones, que arrancaron con las elecciones municipales de 2017, y dos referendos.

La discusión del anteproyecto de Constitución que comenzó en agosto de 2018 abrió la conversación sobre los contenidos de lo que más tarde sería el anteproyecto del Código de las Familias, lo cual impactó tanto en la votación del Referendo Constitucional mismo (febrero, 2019), como en la discusión social que siguió y precedió al debate formal convocado por el gobierno en torno a este Código. Ella determinó, asimismo, las tendencias del voto en relación a dicho proyecto, influyó en los resultados de la votación del Referendo (septiembre, 2022), definió y marco sus olas de autonomización en las municipales (noviembre, 2022) y extendió y completó su influjo, para concluir, en las elecciones generales (marzo, 2023).

Tres nuevos hechos aparecen en este ciclo largo: la conversación pública autónoma, alejada del lenguaje y los intereses del gobierno, sobre temas que afectan directamente a la sociedad y que desbordan incluso los espacios institucionales del Estado; el reflejo creciente de esta nueva conversación en las urnas (con una tendencia a la abstención y al voto de rechazo incrementales), y la acelerada aparición de un nuevo entorno de pluralismo político y diversidad social, reflejado en tendencias sociológicas medibles que rebasan los espacios de la sociedad civil organizada.

Este ciclo consolida el hasta entonces lento proceso de auto democratización social, y las distancias cada vez más claras entre la sociedad y el gobierno, cuyas instituciones no están concebidas para recoger, reflejar y representar esta mutación, y cuyas políticas públicas son incapaces de responder, cada vez más, a las necesidades básicas de las mayorías electorales.

Los estallidos de julio de 2021 y del verano de 2022 expresan estos desencuentros tanto estructurales como políticos, mediados y anticipados por las demandas públicas de proyectos y grupos más o menos organizados de la sociedad civil; entre ellos artistas, animalistas, intelectuales, jóvenes, sectores de la comunidad LGBTIQ, de la comunidad afrodescendiente y de la comunidad más general de derechos humanos.

En su informe sobre el Referendo del Código de las Familias, la Comisión Cubana de Defensa Electoral (**COCUDE**) resumía este último momento de manera clara. Este se realizó, dice ese Informe, “en uno de los momentos más difíciles para la economía y la sociedad cubanas. La elevada inflación, la casi nula existencia de un mercado formal para el canje de divisas, la comercialización de productos de primera necesidad en las tiendas en MLC (moneda libremente convertible), la precariedad de los servicios públicos y el alza del costo de la vida cotidiana, entre otros factores, influyeron en la (in) capacidad de movilización del Gobierno. A esto debe añadirse el manejo represivo de la situación social del país, en particular luego de las protestas del 11 de julio de 2021. De hecho, el presidente Miguel Díaz-Canel Bermúdez reconoció la posibilidad de que el referendo reflejara un voto de castigo”.

Pero este estallido no puede explicarse sin la falta de legitimidad popular con la que se estrena el gobierno del presidente Miguel Díaz Canel, —recibe el poder del Estado, no

lo gana por mandato ciudadano— y sin esa creciente autonomía de la discusión pública en la sociedad cubana: una sociedad a la que se le consulta y propone (según datos oficiales se realizaron más de 130.000 reuniones y se computaron más de 659.527 propuestas a propósito del anteproyecto de Constitución en 2018, entre las que estaba la elección directa del presidente) y una sociedad que ejercita un debate ininterrumpido, más vivo y rico, por canales extra oficiales e informales.

La dinámica entre el Estado y la sociedad cubana muestra un creciente dominio y una creciente hegemonía por parte de esta en el manejo de los asuntos que más importan dentro de la agenda pública.

Si la agenda política del gobierno respecto de la Constitución tenía que ver con su nuevo marco, con su diseño y con el interés de reafirmar el dominio político del partido único, el debate esencial en su interior lo impuso la ciudadanía. Allí la discusión sobre lo que contendría el futuro Código de las Familias se inició ya desde esa fecha, acaparada por el tema de los derechos de la comunidad LGBTI y el matrimonio igualitario. Ningún otro tema dominó la conversación nacional sobre la Constitución entonces, una señal de la importancia social que la familia tradicional tiene en la sociedad cubana, de la pérdida de interés en la discusión ideológica y, fundamental en este nuevo ciclo, del papel de la nueva voz social.

Para cualquier observación sobre el comportamiento electoral de la ciudadanía, este hecho tiene un impacto sociológico fundamental, a la hora de medir tendencias y comprobar o medir la calidad y cualidad culturales de procesos de participación como son los electorales, los referendos y los plebiscitos.

Según recoge de fuentes oficiales Observadores de Derechos Electorales (**ODE**) en su Informe acerca de la consulta sobre el Código de las Familias, esta habría iniciado el primero de febrero, prolongándose hasta el 30 de abril de 2022. En él, según referencia **ODE** a partir de declaraciones de Alina Balseiro, presidenta del Consejo Electoral Nacional (**CEN**), participaron en su organización 900.000 personas y se crearon más de 78.000 puestos de reunión, destacando la magnitud logística del proceso.

Para las consultas, siempre según datos oficiales, recopilados por Ciudadanos Observadores de Procesos Electorales (**COPE**) se realizaron 79 129 reuniones, se registraron 336 595 intervenciones y fueron recogidas 434 860 propuestas, no modificativas del texto. En total más de seis millones de ciudadanos y ciudadanas participaron en esta consulta. No quedó claro si en esta cifra se incluyeron a los cubanos que viven el exterior, de los que 1,3 millones, de acuerdo a cifras ofrecidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, participaron en el proceso; cabe anotar, sin derecho a participar en la votación.

Pero la respuesta del Estado a esta dinámica social, en parte abierta a instancias suyas, fue la de cerrarse a y alejarse de sus corrientes principales. Por ejemplo, el nuevo Código de las Familias no recogió ninguno de los resultados de las 130.000 reuniones realizadas para discutir el anteproyecto de Constitución, que en más de un 66 % giró alrededor de los temas de matrimonio igualitario y de familia (la cifra de que de las 192.408 opiniones, 158.376 se produjeron alrededor de este tema parece que fue obviada); tampoco de las 434 860 propuestas que, de acuerdo a los datos que reportaron, fueron hechas en las reuniones para discutir el proyecto del Código de las Familias. La versión final reintrodujo y presentó de nuevo la visión del gobierno y Estado cubanos, una visión auto representada, que no reflejó ni el consenso de la sociedad en temas específicos, y que puso de manifiesto el peso creciente de las iglesias en Cuba,

ni el principio de diversidad socialmente integrada por la vía de una deliberación autónoma.

Este divorcio deliberado con la conversación social predominante se reflejó entonces en los resultados del Referendo del Código de las Familias de septiembre de 2022 en el que esta nueva Ley quedó herida de muerte social, a pesar de su aprobación y entrada en vigor, como muestran los resultados. Siempre según cifras oficiales.

### **Referendo Código de las Familias**

Padrón electoral: **8, 447 467** electores

Participaron: **6, 251 786** electores

Boletas válidas: **5, 892 705** electores

Votaron SI: **3, 936 790** electores

Votaron NO: **1, 950 090** electores

El detalle está en lo que se ocultó entonces en los informes oficiales. La abstención, que fue de 2, 195 681, y el voto nulo, que fue de 5, 825 electores. Sumadas las cifras de abstención, voto negativo y voto nulo tenemos que 4, 151 596 electores rechazaron una Ley que entra al ordenamiento jurídico sin el consenso mayoritario de la sociedad.

Como observadores nos interesa señalar, en este punto, cómo se relacionan institucionalmente el Estado con las y los ciudadanos, y cuánto y cómo este refleja y traduce la voluntad, en este caso doblemente convocada, de la ciudadanía dentro de las instituciones y en las políticas públicas de las mismas.

En cualquier ordenamiento jurídico hay leyes que no cuentan con un significativo apoyo social. El asunto aquí, de estricta comunicación social entre representantes y representados, es que una ley entra en vigor a pesar de un doble procedimiento de deliberación y referendo que fueron contrarios a la propuesta de Estado.

La fractura entre las lógicas, intereses y dinámicas del Estado con las de la sociedad se precipitan con el Referendo del Código de las Familias en el que se decide sobre un tema transversal para el país.

A esta fractura de la comunicación Estado-sociedad se sobrepone, en este ciclo electoral largo, el empeoramiento de las condiciones materiales de la sociedad. Lo que se refleja en el éxodo de más de 320 000 cubanos y cubanas solo hacia los Estados Unidos, en nuevos estallidos sociales y en el comportamiento electoral ciudadano en las municipales de noviembre de 2022.

Para estas elecciones, en las que seis candidatas independientes fueron impedidas de postularse y un candidato independiente nominado resultó vetado y castigado con la expulsión laboral, aumenta la abstención (31%), lo que sumado al voto nulo (5, 67%) y el voto en blanco (5, 22%) lleva el rechazo a las cifras de un 42, 49% de electores.

### **Elecciones Municipales, 2022**

Padrón Electoral: **8 354 717** electores

Votantes: **5 728 220** electores para un **68.56%** de la lista “actualizada” de votantes.

Boletas válidas: **5 104 588** para un **89.11%**

Boletas en blanco: **299 089** para un **5.22%**

Boletas anuladas: **324 543** para un **5.67%**

Todo este ciclo largo refleja cómo durante cinco años, y en la antesala de su fin, se agota el tipo de consenso social y político preexistente en Cuba, que tuvo dos maneras de manifestarse: en el consenso carismático, que está en la base de legitimidad del otro tipo de consenso con el sistema político, el institucional, que se traducían en las altísimas participaciones en las elecciones iniciadas en 1976, —sintomático que en la primera, la de 1976, la abstención haya sido del 4,8 %— con un incrementado ritmo de abstención al paso de los años. (ver cuadros).

Año	Padrón	Participación
1976	Sin datos	95,2%
1981	Sin datos	97,2%
1986	Sin datos	97,7%
1993	<a href="#">7,886,039</a>	99,6%
1998	<a href="#">8,064,205</a>	98,35%
2003	<a href="#">8 313 770</a>	98%
2008	8.495.577	96,89%
2013	<a href="#">8'631'836</a>	91,27%
2018	8.926.575	85,65%
2023	8.129.321	75,87%

**Cuba. Elecciones a la ANPP/ porcentajes\***

	Abstención	Voto unido	Selectivo	Blanco	Nulo
2003	2.36	91.35	8.65	3.00	0.86
2008	3.11	90.94	9.06	3.46	1.08
2013	9.12	81.29	18.71	4.62	1.21
2018	14.35	80.44	19.56	4.32	1.26
2023	24.13	72.10	27.90	6.22	3.50

Fuente. Elaboración propia con base en informes oficiales en *Granma*, 1 de febrero de 2003, 30 de enero de 2008, 8 de febrero de 2013, 19 de marzo de 2008 y 31 de marzo de 2023.

\*Nota. Estimación de porcentajes:

-Abstención, sobre el total de electores (Para 2023, 8.129,321)

-Voto unido y voto selectivo, sobre el total de votos válidos (2023: 5.568,089)

-Voto blanco y nulo, sobre el total de votos emitidos (2023: 6.167,605)

La tendencia sostenida a la fragmentación democrática del voto (en el esquema de votación típicamente plebiscitaria de Cuba el voto dividido, la no participación, los votos nulos o en blanco expresan la democratización política del electorado) no responde directa y exclusivamente a las condiciones económicas. Esto se demuestra en el hecho de que las primeras cifras significativas de abstención (10%), voto blanco (3,2%), y voto nulo (2%), para un rechazo total del 15%, se producen en las elecciones de 2013, año en el que la situación material de la ciudadanía no satisfacía los estándares de bienestar demandados, pero no describía la crisis que ha venido profundizándose a partir de 2018.

La votación del 26 de marzo debía reflejar esta tendencia de profundo cambio social en los comportamientos del electorado, independientemente de los grupos etarios, que las coyunturas acentúan o disminuyen, pero no revierten. Una reciente encuesta de CubaData: <https://drive.google.com/file/d/10HXgXOFvDWWJTYMWztoEjvBWgXLjRSiv/edit> da cuenta de estas nuevas tendencias electorales en Cuba.

## De las organizaciones de observación

La observación electoral en Cuba tiene ya ocho años de experiencia. El proyecto se inició en Cuba de manera independiente. A pesar de que, en la Ley Electoral derogada, Ley 27, se contemplaba, así como en la actual, el derecho ciudadano a la participación en el escrutinio del voto, no existían ni las prácticas, aparentemente justificado en la confianza por las incontestadas altas tasas de participación electoral hasta 2013, ni la cultura ciudadana, o en los grupos de la sociedad civil, que nos permitiera hablar siquiera de monitorio a las instituciones del Estado.

Fue en 2015 cuando por primera vez se inicia un proyecto independiente de observación electoral alrededor de la Plataforma Otro18. Entonces algunos activistas dentro de Cuba organizan esos primeros esfuerzos. Ya a partir de 2016 se crea un primer embrión de observación más definido, dentro de un proceso de capacitación desarrollado en Guatemala, que permitió a su vez la participación de más de 15 activistas como observadores en las elecciones celebradas allí en ese año.

Más tarde, en el mismo 2016, comienzan las misiones de observación electoral por parte de observadores cubanos de manera formal, todos integrantes de la sociedad civil independiente, en una de las cuales participan también integrantes de otra sólida plataforma, creada antes, desde 2010, al calor de la candidatura independiente en las municipales de ese año: Candidatos por el Cambio; con Asociación Cubana de Observadores Electorales (ACOE) y Comisión Cubana de Defensa Electoral (**COCUDE**), sus proyectos asociados nacidos más tarde.

Misiones en Colombia, Costa Rica, Perú, México, Argentina, España y Estados Unidos, ligadas en algunos casos a cursos de capacitación, que nos proporcionaron el conocimiento y las experiencias en las metodologías de observación electoral, en las buenas prácticas ligadas a estos procesos, así como en los estándares internacionales básicos para analizar y evaluar los sistemas electorales. Un concepto muy importante para entender estos procesos, más allá del voto el día de las elecciones, fue el de integridad electoral, que permite analizar los procesos electorales incluyendo al sistema político, la arquitectura y estructura legal y constitucional de los diferentes países, el lugar de los derechos fundamentales y el papel de la sociedad civil, particularmente de los medios de prensa.

Para Observadores de Derechos Electorales (**ODE**), Comisión Cubana de Defensa Electoral (**COCUDE**) y Ciudadanos Observadores de Procesos Electorales (**COPE**) fue muy importante el apoyo técnico y de formación a lo largo de estos años de

organizaciones como el Observatorio Cubano de Derechos Humanos, Civil Rights Defenders, la Misión Electoral de Colombia (MOE), el Instituto Interamericano de Derechos Humanos/CAPEL con sede en Costa Rica, el Instituto Nacional Demócrata y People In Need. En los últimos años nos han venido acompañando en estos desarrollos de aprendizaje y visibilización organizaciones como DemoAmlat y Transparencia Electoral, con base en Argentina.

Estos conocimientos nos han permitido adaptar la observación a las condiciones específicas de Cuba, y a ir generando una conceptualización que refleje concretamente la manera en que se desarrollan las elecciones y votaciones en nuestro país.

De esta manera hemos venido haciendo observación en Cuba desde las elecciones municipales de noviembre de 2017, las generales de febrero 2018, el referendo constitucional de 2019, el referendo del Código de las Familias de septiembre 2022, las municipales de noviembre 2022 y las generales de marzo de 2023.

Y muy importante, algunas de las organizaciones que integran este primer esfuerzo de observación conjunta, **ODE** y **COCUDE** esencialmente, han desplegado una fiscalización sistemática a la gestión de los gobiernos locales en los períodos en los que no se realizan votaciones.

Con estas experiencias y con los conocimientos adquiridos, desde Observadores de Derechos Electorales (**ODE**), la Comisión Cubana de Defensa Electoral (**COCUDE**) y Ciudadanos Observadores de Procesos Electorales (**COPE**) promoviendo el seguimiento y monitoreo ciudadano puro, acompañamos a la sociedad cubana en el desarrollo de procesos electorales, cumpliendo estándares de buenas prácticas públicas y respaldados tanto por la Constitución vigente como por la nueva Ley Electoral, Ley 127.

**Para la observación Nacional asumimos los siguientes estándares y buenas prácticas:**

- a) Dotar a las organizaciones y a sus miembros, así como a los voluntarios, de principios y códigos de ética y de conducta, que sirvan como parámetro para evaluar el trabajo.
- b) Comprometer a la observación con la neutralidad, el apego a la ley, la independencia y el profesionalismo del ejercicio de observación que realizamos.
- c) Observar e informar, sin emitir juicios de valor.
- d) Abstener a la organización y a los observadores de valoraciones políticas durante el proceso electoral.
- e) No participar en encuestas ni ofrecer entrevistas a la prensa durante el proceso electoral.
- f) No pronunciar criterios u opiniones sobre las aptitudes de los candidatos.
- g) Observar principios éticos, valores morales y comportamientos sociales que favorezcan la convivencia armónica desde la diversidad y la pluralidad.
- h) Buscar la coordinación y cooperación con las autoridades encargadas de los procesos electorales, en un marco de independencia y autonomía.
- i) Hacer denuncias técnicas documentadas, con información precisa y objetiva.
- j) Capacitar técnica y metodológicamente a los observadores.

## Marco Legal e Institucional

El marco constitucional y legal de Cuba, que reconoce el ejercicio de derechos fundamentales y el conjunto de derechos humanos que asisten a la persona y a los ciudadanos, contiene limitaciones serias al ejercicio de estos derechos. Entre estas limitaciones están la ambigüedad con la que están redactados en los capítulos referidos

a los derechos y garantías, la ausencia de las leyes complementarias que regulen su ejercicio —dentro de la débil, cuando no ausente, tradición jurídica de aplicación directa de derechos constitucionales— y la deliberada violación política por parte del gobierno de la Constitución del Estado en lo tocante al uso ciudadano de las libertades de expresión, manifestación, asociación y participación política, fundamentales para el ejercicio del sufragio integral de la ciudadanía en el marco de unas elecciones justas y plurales.

Además, no se cuenta con las garantías al respeto por parte del Estado al derecho a la no discriminación, el derecho a la libertad de opinión, el derecho a la libertad de movimiento, a la libertad frente al miedo y la intimidación que son fundamentales para asegurar que las y los ciudadanos estén protegidos y en condiciones de elegir sin represalias y condicionamientos por parte de las autoridades gubernamentales.

En Cuba el ya citado marco constitucional establece de entrada que en la Isla solo puede existir una ideología, la socialista, y autoriza incluso al uso de la violencia (artículo 4 de la Constitución) contra quienes pretendan cambiar o modificar esta imposición. Esta falta de reconocimiento a la pluralidad política real de la sociedad, a través de la existencia de partidos políticos de oposición, limita conceptualmente la posibilidad de que el cubano puede ser considerado con propiedad un sistema electoral. Este solo puede considerarse, con las limitaciones extralegales de un sistema de partido único, cuando se trata de los niveles locales del poder popular.

Con esta perspectiva, relacionamos aquí los elementos relevantes de la arquitectura constitucional, legal e institucional que encuadran el desarrollo del proceso de votación; en este caso solo correspondiente a las elecciones para diputados y diputadas a la Asamblea Nacional del Poder Popular.

Pero en el caso de Cuba, el contexto hace la diferencia. Retomando el concepto del politólogo Dieter Nohlen que sirve de título a uno de sus libros, empleado por **COCUDE** en su informe sobre el Referendo del Código de las Familias. De manera que, antes de plantear la relación de estos elementos, queremos establecer para Cuba una distinción entre *orden institucional soberano* y *sistema político efectivo*.

En la mayoría de los sistemas políticos, coinciden plenamente el orden institucional y el sistema político de modo de reconocer, proteger, garantizar y promover el ejercicio de la soberanía. Lo que se refleja sin contradicciones en su sistema electoral.

En el sistema político cubano no es así. Tanto el orden institucional como el sistema electoral desconocen la soberanía para el funcionamiento efectivo del sistema político.

Esta distinción es importante para entender los procesos relacionados con la representación en Cuba, fundamentalmente en las estructuras decisorias del Estado.

El marco legal, según la Constitución, establece:

**ARTÍCULO 3.** *En la República de Cuba la soberanía reside intransferiblemente en el pueblo, del cual dimana todo el poder del Estado. El pueblo la ejerce directamente o por medio de las Asambleas del Poder Popular y demás órganos del Estado que de ellas se derivan, en la forma y según las normas fijadas por la Constitución y las leyes.*

**ARTÍCULO 41.** *El Estado cubano reconoce y garantiza a la persona el goce y el ejercicio irrenunciable, imprescriptible, indivisible, universal e interdependiente de los derechos humanos, en correspondencia con los principios de progresividad, igualdad y no discriminación. Su respeto y garantía es de obligatorio cumplimiento para todos.*



**ARTÍCULO 42.** *Todas las personas son iguales ante la ley, reciben la misma protección y trato de las autoridades y gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de sexo, género, orientación sexual, identidad de género, edad, origen étnico, color de la piel, creencia religiosa, discapacidad, origen nacional o territorial, o cualquier otra condición o circunstancia personal que implique distinción lesiva a la dignidad humana...*

**ARTÍCULO 80.** *Los ciudadanos cubanos tienen derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder del Estado; en razón a esto pueden, de conformidad con la Constitución y las leyes: a) estar inscriptos en el registro electoral; b) proponer y nominar candidatos; c) elegir y ser elegidos; d) participar en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática; e) pronunciarse sobre la rendición de cuenta que les presentan los elegidos; f) revocar el mandato de los elegidos; g) ejercer la iniciativa legislativa y de reforma de la Constitución; h) desempeñar funciones y cargos públicos, y i) estar informados de la gestión de los órganos y autoridades del Estado.*

**ARTÍCULO 204.** *Todos los ciudadanos, con capacidad legal para ello, tienen derecho a intervenir en la dirección del Estado, bien directamente o por intermedio de sus representantes elegidos para integrar los órganos del Poder Popular y a participar, con ese propósito, en la forma prevista en la ley, en elecciones periódicas, plebiscitos y referendos populares, que serán de voto libre, igual, directo y secreto. Cada elector tiene derecho a un solo voto.*

**ARTÍCULO 207.** *Tienen derecho a ser elegidos los ciudadanos cubanos, hombres y mujeres, que se hallen en el pleno goce de sus derechos políticos y que cumplan con los demás requisitos previstos en la ley. Si la elección es para diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular deben, además, ser mayores de dieciocho años de edad.*

Por su parte, la Ley Electoral, Ley 127, prescribe:

**Artículo 5.** *Los ciudadanos cubanos con capacidad legal para ello tienen derecho a: a) Estar inscripto en el Registro Electoral; b) proponer y ser nominado como candidato a delegado a la Asamblea Municipal del Poder Popular; c) elegir y resultar elegido en la forma y según los procedimientos fijados en esta Ley; d) ejercer el sufragio en los referendos y plebiscitos que se convoquen; e) presenciar los escrutinios en los colegios electorales, de acuerdo con lo reglamentado en esta Ley; y f) establecer las reclamaciones que procedan legalmente.*

**Artículo 9.1.** *Tienen derecho a ser elegidos los ciudadanos cubanos, incluidos los miembros de las instituciones armadas, que se hallen en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos, tengan residencia efectiva en el país por un período no menor de cinco (5) años antes de las elecciones y no se encuentren comprendidos en las excepciones previstas en la Constitución y la ley...*

**Artículo 11.** *El ciudadano cubano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos es elegible si en cada caso cumple los requisitos siguientes:*

*c) para diputado a la Asamblea Nacional del Poder Popular, tener cumplidos dieciocho (18) años de edad y haber resultado nominado previamente como candidato por una Asamblea Municipal del Poder Popular; d) para presidente, vicepresidente y secretario de la Asamblea Nacional del Poder Popular, haber sido elegido previamente diputado a dicha asamblea; e) para miembro del Consejo de Estado, haber sido elegido previamente diputado a la Asamblea Nacional del Poder Popular, no ser miembro del*

*Consejo de Ministros ni ocupar cargos como máximas autoridades de los órganos judiciales, electorales y de control estatal; f) para presidente y vicepresidente de la República, haber sido elegido previamente diputado a la Asamblea Nacional del Poder Popular, ser ciudadano cubano por nacimiento y no tener otra ciudadanía, haber cumplido treinta y cinco (35) años de edad y hallarse en pleno goce de los derechos civiles y políticos; g) para presidente de la República se exige, además, no haber ejercido este cargo por dos períodos y tener hasta sesenta (60) años de edad para su primera elección; y h) para gobernador y vicegobernador, ser ciudadano cubano por nacimiento y no tener otra ciudadanía, haber cumplido treinta (30) años de edad, residir en la provincia y hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.*

**Artículo 85.** *El Sistema Electoral, por su naturaleza y esencia:*

*b) permite a todos los ciudadanos con capacidad legal que cumplan los requisitos establecidos, intervenir en la dirección del Estado, directamente o por intermedio de sus representantes elegidos para integrar los órganos del Poder Popular y participar con ese propósito en la forma prevista en la ley, en elecciones, referendos o plebiscitos populares a través del voto libre, igual, directo y secreto; c) permite nominar y ser nominado candidato, así como elegir y ser elegido para ocupar cargos en los órganos del Poder Popular.*

Estos artículos, tanto de la Constitución como de la Ley Electoral definen el *orden institucional soberano* de la República de Cuba, que reconoce y fundamenta el sufragio universal —sufragio activo y sufragio pasivo, concepto que no solo comprende el universo poblacional apto para el voto— para todos los ciudadanos sin distinción de tipo alguna.

Este orden se distingue en Cuba del *sistema político efectivo* que, inserto también en la Constitución y en la Ley Electoral, niega la condición integral del sufragio universal en uno de sus componentes —el sufragio pasivo— y contradice la base soberana que teóricamente se asienta en el pueblo, y recoge, ordena y concreta el Registro Electoral en su: artículo 76.1., el cual dice: *El Registro Electoral constituye un registro central de personas naturales, a los fines del ejercicio de sus derechos electorales. Forma parte del Sistema de Registros Públicos y cuenta con unidades de gestión en el territorio nacional.*

El *sistema político efectivo* está definido por lo artículos:

**5** de la Constitución que establece: *El Partido Comunista de Cuba, único, martiano, fidelista, marxista y leninista, vanguardia organizada de la nación cubana, sustentado en su carácter democrático y la permanente vinculación con el pueblo, es la fuerza política dirigente superior de la sociedad y del Estado. Organiza y orienta los esfuerzos comunes en la construcción del socialismo y el avance hacia la sociedad comunista. Trabaja por preservar y fortalecer la unidad patriótica de los cubanos y por desarrollar valores éticos, morales y cívicos;*

**9.2** de la Ley Electoral: *A los efectos de esta Ley la residencia efectiva se determina a partir de la presencia física del ciudadano en el territorio nacional o de los actos que evidencien su voluntad de permanecer en el mismo como su domicilio permanente;*

**152** de la Ley Electoral: *Para elaborar y presentar los proyectos de candidaturas de diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular, y cubrir los cargos que eligen esta y las asambleas municipales del Poder Popular, se crean las comisiones de candidaturas nacional, provinciales y municipales. Artículo 153.1. Las comisiones de*

*candidaturas se integran por representantes de la Central de Trabajadores de Cuba, de los Comités de Defensa de la Revolución, de la Federación de Mujeres Cubanas, de la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños, de la Federación Estudiantil Universitaria y de la Federación de Estudiantes de la Enseñanza Media, designados por las direcciones nacionales, provinciales y municipales respectivas y,*

**155** de la Ley Electoral: *Las comisiones de candidaturas son presididas por un representante de la Central de Trabajadores de Cuba, designado al efecto por dicha organización, lo que comunica al Consejo Electoral correspondiente.*

La combinación operativa de estos artículos, que recogemos dentro de lo que denominamos *sistema político efectivo*, regula, delimita y limita, consiguientemente y para todas las dinámicas del proceso de representación,

- quiénes son sus sujetos activos legales,
- el sufragio (pasivo) en su condición de posibilitar a todos los ciudadanos sin distinción que puedan ser propuestos y electos para ocupar responsabilidades en el Estado,
- a los electores no sindicalizados en su imposibilidad de formar parte y presidir el principal órgano de nominación (*des* ciudadanización de órganos electorales) y,
- el sufragio activo para ciudadanos que residen en el exterior, y cuentan con residencia legal en Cuba, y para aquellos que evidencian con sus actos “*su voluntad de permanecer en el mismo (Cuba) como su domicilio permanente*”.

Estas barreras legalizadas, en contradicción con el *orden institucional soberano*, debilitan la base ciudadana del proceso y sistema electorales, de donde son ya excluidos tanto los partidos políticos como la competencia nominal.

En este sistema de participación restringida y restrictiva, el partido único legal no postula ni elige porque tiene el poder legal de controlar y de discriminar a través de organizaciones que le deben obediencia estatutaria. Todas las organizaciones que forman parte de las Comisiones de Candidaturas declaran en sus estatutos constitutivos su acatamiento a las directrices del partido único y son organizaciones constitucionalizadas (Artículo 14 de la Constitución) dentro del organigrama del Estado.

En teoría, las y los candidatos, todos, *pueden no ser* miembros del partido o juventud comunista cubanos porque el partido único tiene la voluntad, el poder legal y la capacidad para determinar quiénes *no pueden ser* candidatos o candidatas.

La selección para diputados y diputadas a la Asamblea Nacional se realizan en Cuba bajo estas condiciones y premisas estructurales en las que las Comisiones de Candidaturas no seleccionan a un número de candidatos y candidatas a competir, y que por tanto serían elegidos según el modelo de *democracia iliberal*, sino un número de asientos a ratificar.

Son los asientos en la Asamblea Nacional los que definen los únicos candidatos o candidatas por quienes votar. Primero se reestructuró la composición numérica de dicha Asamblea, reduciéndola de 605 a 470, a partir de lo cual se fijó el número de candidatos.

A este modelo le es connatural el llamado Voto Unido que invisibiliza a las y los candidatos, determina la naturaleza plebiscitaria del sistema electoral cubano y lleva a un proceso confuso en el que dos o tres candidatos son ratificados doblemente en una misma boleta: primero por el voto selectivo, que toma en cuenta nada más lo que llama el voto válido (con cuatro electores que voten se puede lograr el 50% que exige la ley

electoral para resultar ratificado) y por el Voto Unido de los restantes electores del colegio electoral.

En este sentido, el cubano califica y clasifica como **Sistema de Votación Ratificatoria** (SVR) en los niveles superiores de los órganos del Estado, combinado con la cooptación y control políticos de los mecanismos de elección, técnica y estructuralmente abiertos, en los niveles locales de base. No hay mecanismos para elegir en las estructuras nominales y centrales del poder político en Cuba.

Es fundamental describir aquí el procedimiento indeterminado con el que se seleccionan a las o los candidatas a ratificar en las dos fases del proceso: la primera cuando son propuestos a ratificación en las asambleas municipales, —no por los electores en cada circunscripción—, o por los presidentes o vice presidentes de dichas asambleas, lo que es regulado en todos los niveles de candidaturas para diputados y diputadas a la Asamblea Nacional por la Comisión de Candidaturas Nacional (artículo 166 de la Ley Electoral). La segunda, cuando las candidaturas son asentadas en las boletas para la votación ratificatoria general.

La premisa general es la de los méritos y hoja de servicios de las y los candidatas. Este es un criterio discriminatorio en tanto no basa la representación en la capacidad de defender y gestionar los intereses y necesidades de la ciudadanía, sino en un menú ideológico que no es determinado por las relaciones entre actores con ambición pública y el resto de los ciudadanos desde la ley, sino por decisión de un cuerpo político (el partido único), que no se somete en ningún nivel a la voluntad de las y los ciudadanos.

A partir de esta premisa general, los restantes criterios son indeterminados. De 12. 473 delegados municipales del poder popular, se determinaron, en esta candidatura para la Asamblea Nacional, 221 delegados, sin que haya quedado claro, primero, cuál es la escala de méritos que los distinguen del resto de los 208, 527 delegados municipales; segundo, quién determinó el número y, tercero, cómo se hace la selección.

De esta manera se desnaturaliza y debilita la representación popular directa en la Asamblea Nacional. ¿Cómo quedan representados los restantes municipios en la Asamblea Nacional, en un sistema que eliminó las votaciones directas a nivel provincial?

El segundo criterio es más ambivalente aún. Se trata de un número de candidatas y candidatas (135) de “ascendencia” a nivel provincial, cuya selección no es soberana y que se refleja el diagrama que relacionamos más abajo.

El tercero, más claro, por el que el 114 de las y los candidatas nacionales se deciden entre las y los candidatas de la legislatura previa y la Comisión de Candidaturas a nivel nacional no está en sintonía con las decisiones directas de los electores ni con algún tipo de democracia por delegación.



Semejante sistema es incompatible no solo con el *orden institucional soberano* refrendando por la Constitución vigente, sino con los compromisos internacionales asumidos por el gobierno cubano.

En su Informe Final sobre las elecciones municipales de noviembre 2022, acompañado de la ONG internacional DemoAmlat, Observadores de Procesos Electorales (**ODE**) relaciona un grupo de tratados internacionales firmados por Cuba sobre derechos civiles y políticos. “Son ejemplos: la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD), la Convención Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) y la Convención Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (CCPR), sólo para citar algunos. El gobierno cubano viola sistemáticamente lo establecido en estos instrumentos. En el apartado electoral, vulnera los derechos de asociación, expresión, manifestación y participación en los asuntos políticos. La oposición política y los sectores que no están identificados con el PCC no pueden competir y tampoco acudir a instancias judiciales para exigir la restitución de sus derechos”.

Del mismo modo, también viola en estas materias sus compromisos adquiridos en el Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación firmado en 2016 con la Unión Europea.

[Del proceso electoral](#)

**Del sistema electoral**

La Asamblea Nacional del Poder Popular (ANPP) es el órgano supremo del poder del Estado. Representa a todo el pueblo y expresa su voluntad soberana. Único órgano con potestad constituyente y legislativa en la República. Es elegida por un período de cinco años, período que sólo puede extenderse por la propia Asamblea mediante acuerdo adoptado por una mayoría de sus integrantes, en caso de circunstancias excepcionales que impidan la celebración normal de las elecciones y mientras subsistan tales circunstancias.

Entre sus facultades está ejercer el control de constitucionalidad sobre las leyes, decretos-leyes, decretos presidenciales, decretos y demás disposiciones generales, así como acordar los sistemas monetario, financiero y fiscal.

Elige a) al Presidente y al Vicepresidente de la República; b) a su Presidente, Vicepresidente y Secretario; c) integrantes del Consejo de Estado; d) a propuesta del Presidente de la República, al Primer Ministro; e) a propuesta del Presidente de la República, a los Viceprimeros Ministros y demás miembros del Consejo de Ministros; f) al Presidente del Tribunal Supremo Popular, al Fiscal General de la República y al Contralor General de la República; g) al Presidente y demás integrantes del Consejo Electoral Nacional; h) a los vicepresidentes y a los magistrados del Tribunal Supremo Popular, así como a los jueces legos de esta instancia; i) a los vice fiscales y vice contralores generales de la República.

También, entre sus atribuciones, puede revocar o sustituir a todas las personas elegidas o designadas por ella, es decir, a todos los órganos arriba señalados.

El Consejo Electoral Nacional (CEN) es el órgano del Estado que tiene como misión fundamental organizar, dirigir y supervisar las elecciones, consultas populares, plebiscitos y referendos que se convoquen. De acuerdo a la ley, tiene independencia funcional respecto a cualquier otro órgano y responde por el cumplimiento de sus funciones ante la ANPP.

Son órganos electorales permanentes el CEN, los Consejos Electorales Provinciales (CEP) y los Consejos Electorales Municipales (CEM). Se organizan verticalmente en todo el país; cuentan con una entidad administrativa acorde con sus funciones y en correspondencia con el proceso que se desarrolla. Las y los miembros de este órgano son propuestas por el presidente de la República, y sólo pueden asumir sus mandatos, después de ser ratificados por la ANPP.

El **artículo 2.1** de la Ley Electoral establece que: *Las elecciones periódicas se desarrollan cada cinco (5) años, siendo estas: a) Elecciones municipales, en las que se eligen a los delegados a las asambleas municipales del Poder Popular, se constituyen estas y se eligen sus respectivos presidente y vicepresidente; b) elecciones nacionales, en las que se eligen a los diputados, se constituye la Asamblea Nacional del Poder Popular, se elige a su presidente, vicepresidente, secretario y demás miembros del Consejo de Estado, así como al presidente y vicepresidente de la República; 2. Elecciones de gobernadores y vicegobernadores provinciales. 3. A las elecciones periódicas antecede la correspondiente convocatoria que libra el Consejo de Estado, la cual se publica en la Gaceta Oficial de la República con no menos de noventa (90) días de antelación a la fecha de su celebración.*

El **artículo 35** fija que: *El Consejo Electoral Nacional ejerce su autoridad en todo el territorio nacional y tiene las funciones siguientes: inciso j) coordinar la estrategia y campaña de comunicación del proceso que se convoque...*

El **artículo 80.1** prescribe que: *El Registro Electoral, una vez convocados los procesos de elecciones, referendos y plebiscitos que se determinen... b) expide las listas de*

*electores y las entrega a los presidentes de los consejos electorales municipales y estos a las comisiones electorales de circunscripción, a fin de que se publiquen en un término no menor de treinta (30) días para su verificación y actualización por los electores y las autoridades electorales, de conjunto con las organizaciones de masas que participan, según proceda.*

El **artículo 85** de la misma ley determina que: *El Sistema Electoral, por su naturaleza y esencia, inciso f): excluye todo tipo de propaganda electoral individual y cualquier otra acción encaminada a inclinar la decisión de los electores a favor o en contra de algún candidato...*

El **artículo 97.1** instituye que: *Las horas hábiles para la votación están comprendidas entre las siete de la mañana (7:00 a.m.) y la seis de la tarde (6:00 p.m.), en que se da por terminada, aunque no hayan concurrido todos los electores. 2. El Consejo Electoral Nacional puede señalar otro horario para la votación o extenderlo en una o varias circunscripciones o colegios electorales, cuando causas de fuerza mayor lo aconsejen.*

El **artículo 117** plantea que: *El escrutinio es público y puede ser presenciado por los miembros de los órganos electorales del territorio, los representantes de las organizaciones políticas y de masas, los candidatos y demás ciudadanos que lo deseen, sean electores o no; una vez comenzado el escrutinio, se realiza sin interrupciones hasta su conclusión.*

### **De los actores del proceso electoral**

Con una escueta nota de 1 de diciembre de 2022, el Consejo Electoral Nacional (**CEN**) dio a conocer la convocatoria a elecciones nacionales hecha por el Consejo de Estado, fijándolas para el 26 de marzo de 2023, y dentro de los términos legalmente establecidos.

A partir de aquí el **CEN** comenzó a dar los pasos formales del proceso con las entrevistas para la selección de los integrantes de las comisiones electorales, a todos los niveles, a través de los consejos electorales provinciales y municipales.

Este es un desarrollo regular que habitualmente ha estado bien organizado y aceitado durante 47 años, que sigue un curso tranquilo, en ausencia de competencia electoral, de agitación ciudadana, y que responde a la fuerte burocratización de los sistemas políticos disciplinados, centralizados y con fuerte control político del partido único constitucional.

Paralelo a esta organización regular, ordenada y sin sobresaltos políticos u organizativos, comenzó el trabajo de las Comisiones de Candidaturas, con un fuerte control de parte de la Comisión de Candidaturas Nacional, que se encargaron, durante dos meses, de la preparación y elaboración de las propuestas de candidaturas. La preparación y elaboración de estas propuestas se llevan a cabo a puertas cerradas, de espaldas a los electores y sin puertas de acceso para que estos puedan ser veedores de un proceso para el que luego serán convocados.

Distanciados de la ciudadanía, los actores fundamentales implicados en la determinación de las candidaturas son exclusivamente los integrantes de las Comisiones de Candidaturas, junto a funcionarios electos, funcionarios designados en las diversas instituciones del Estado, encargados de la logística, y funcionarios del partido comunista. Es un fenómeno típicamente gubernamental, que se concretó entre

el 30 de enero y el 3 de febrero, y que no creó un ambiente electoral como reflejo de la naturaleza popular de un modelo nominalmente participativo.

Las y los candidatas fueron nominados formalmente, a partir de las listas proporcionadas por las comisiones de candidaturas, por las asambleas municipales del poder popular el 5 de febrero, y ratificados por las y los delegados, según establece la Ley Electoral, en número de 470 candidatas. 55% de ellos eran mujeres, 20% eran jóvenes, 45% eran negros y mestizos, y 47% eran delegados de base. La edad promedio es de 46 años.

Entre el 6 y el 24 de marzo, estos recorrieron un número significativo de circunscripciones en lo que constituyó una atípica campaña electoral acompañada por los medios de comunicación estatales. Ello implicó inmensos gastos no declarados de recursos públicos para proyectar tanto a las y los candidatas de manera individual, violando la Ley Electoral, como la campaña por el Voto Unido. Esto incluyó ferias agropecuarias el día antes de la votación (25 de marzo) para inducir la participación y el sentido del voto de los electores.

Como en el proceso electoral correspondiente a las elecciones municipales, la sociedad civil cubana, dentro y fuera de Cuba, participó también de este proceso de votación ratificatoria. Se desarrollaron dos campañas simultáneas y colaborativas que llamaron a acciones pro activas de la ciudadanía. Una, bajo el lema: CUBA DICE NO A LA DICTADURA, llamaba directamente al Yo No Voto de la ciudadanía dentro del concepto de que “en dictadura no se vota”; la otra, con el lema: LA ABSTENCIÓN ES TU VOZ, convocaba a la abstención en la idea de que, sin representación plural de todos los sectores y sensibilidades políticas de la sociedad, abstenerse enviaba el mensaje de la incapacidad estructural del proceso de votación cubano para representar a la ciudadanía.

Ambas campañas tuvieron amplia difusión en las redes sociales. Fueron amplificadas además por los medios de difusión cubanos y ampliamente comentadas dentro de los factores de poder cubano: institucionales y mediáticos, junto a una amplísima, fuerte y bien organizada campaña del gobierno a favor del Voto Unido y de la ratificación de todas sus candidaturas.

Conforme a las prácticas habituales en la organización de los procesos electorales, se realizó, el domingo previo al día de votación (19 de marzo), la llamada prueba dinámica para comprobar la preparación y disposición de todos los actores y factores involucrados en el 26M. Tomando como punto de partida la declaración emitida por Tomás Amarán Díaz, vicepresidente del Consejo Electoral Nacional (**CEN**), se llevó a cabo la comprobación práctica de los colegios y en cada una de las estructuras donde se crearon las condiciones de iluminación, documentación, comunicaciones y el espacio para ejercer el voto. Según Amarán Díaz, este ejercicio se realizaría en los 23 467 colegios dispuestos para las elecciones, y participarían en este operativo cerca de 200 000 personas.

Desde la observación independiente se participó también en esta prueba dinámica. Una de las organizaciones se presentó en diez colegios electorales en las provincias de La Habana y Holguín para monitorear la prueba dinámica. Solo en siete de ellos pudo constatar que se haya realizado. Los tres restantes estaban cerrados, por lo que se presume que el ejercicio no se completó en ellos, aunque las autoridades electorales aseguraron que se hizo en la totalidad de los recintos de votación. En los colegios donde se llevó a cabo el simulacro, se presentaron grupos de entre 5 y 7 personas, entre ellas autoridades electorales a nivel municipal y miembros de las mesas de votación. El ejercicio fue cerrado, es decir, no se permitió la presencia de ciudadanos independientes



que quisieran constatar que la prueba se hiciera de manera satisfactoria. En algunos centros se reportó la presencia de autoridades locales del partido comunista (PCC), de intendentes, y de la Seguridad del Estado, entre otras. Los observadores documentaron la presencia de patrullas de la policía a las afueras de algunos centros de votación.

Otros observadores en el municipio Palma Soriano constataron que en cinco colegios observados solo hubo presencia de autoridades electorales y miembros del partido comunista. Constatación realizada también por observadores en un colegio electoral en el municipio Artemisa.

En general se trató de otra muestra del hermetismo con el que se llevan a cabo los procesos de votación en Cuba, así como de la falta de participación de quienes debían asistir. Ciudadanos independientes en distintas localidades reportaron que hubo muchos centros de votación en los que no se realizó la prueba, y que ni siquiera estaban abiertos. De manera que el reporte que publicó el Consejo Electoral Nacional sobre el desempeño de la prueba dinámica no puede ser positivamente contrastado.

Otros activistas intentaron participar ese día en una programación hecha para monitorear la prueba dinámica. Pudieron hacerlo en un Colegio Electoral de la Zona del Vedado, en el municipio Plaza, La Habana, pero fueron interceptados por agentes de la seguridad del Estado, quienes le impidieron seguir su recorrido de monitoreo.

Tal y como ha sucedido en todos los procesos electorales anteriormente observados, no hay información precisa sobre cómo se realizan las pruebas, cuáles son los criterios de evaluación, cómo se selecciona el personal que interviene en el proceso, entre otros detalles que deberían ser conocidos en cualquier proceso que pretenda ser reconocido como electoral. Tampoco hay acceso para actores independientes nacionales y/o internacionales con el fin de que puedan participar en la prueba dinámica y auditar el proceso; de hecho, en todos los procesos anteriores, ha quedado clara la voluntad del Estado de impedir cualquier ejercicio de monitoreo ciudadano independiente que exponga las posibles irregularidades.

### **De la observación electoral**

Empezamos por definir qué es la observación electoral. Esta se entiende como "la recopilación sistemática, exhaustiva y precisa de información relativa a las leyes, procesos e instituciones relacionados con la celebración de elecciones y otros factores relativos al entorno electoral general; el análisis imparcial y profesional de dicha información; y la extracción de conclusiones sobre el carácter de los procesos electorales basadas en las normas más estrictas de precisión de la información e imparcialidad del análisis."

Nuestra observación tuvo alcance en 14 de las 15 provincias en las que se divide el país. En total observamos en 33 de los 169 municipios distribuidos por todo el territorio nacional, para el 21.63%.

Los municipios en los que hicimos observación fueron: Ciudad de Pinar del Río, Pinar del Río; Cerro, Diez de Octubre, Playa, Plaza, Centro Habana, Boyeros, Marianao, La Lisa, Habana del Este, Habana Vieja, San Miguel del Padrón, Arroyo Naranjo, todos en La Habana; Ciudad Artemisa y San Antonio de los Baños, Artemisa; San José de las Lajas, Mayabeque; Colón, Matanzas; Santa Clara, Villa Clara; Aguada, Cienfuegos; Jimaguayú y Ciudad Camagüey, Camagüey; Puerto Padre, Las Tunas; Bartolomé Masó y Manzanillo, Granma; Cacocúm, Cueto, Antillas y Ciudad Holguín, Holguín; San Luis, Palma Soriano, Chivirico y Ciudad Santiago de Cuba, Santiago de Cuba y Sagua de Tánamo, Guantánamo.

Logramos reunir inicialmente, entre las tres plataformas, 75 observadores. Otros tres observadores, de la Red de Defensa de Derechos Humanos y del proyecto Contexto Cubano, aportaron datos a la observación.

Observamos en total, entre observación de puesto y observación itinerante, que incluyó el escrutinio, 135 colegios electorales, desplegados entre distritos de más de 100.000 habitantes, poblados y comunidades medianas y pequeñas, zonas urbanas y rurales, incluyendo zonas de montaña, de un padrón electoral de 8.120.72 electores, para 8.2%.

Recopilamos 96 formularios de observación electoral. 28 de tipo A (formulario de apertura), 42 de tipo B (formulario de cierre) y 26 de tipo C (formulario de participación).

La observación se realizó, como promedio, en dos momentos fundamentales: entre 7 y 10 am y entre 5:00 y 8:00 pm, después de efectuarse el cierre total de los colegios. Este ejercicio tuvo que realizarse desde las inmediaciones de los colegios electorales.

Los padrones electorales observados contaban con una media de 550 electores inscriptos. Los más largos eran aquellos que superaban a más de 1.000 electores habilitados en diferentes circunscripciones. Los más pequeños estaban en torno a 200.

Según lo observado, la cantidad de personas que efectivamente votó fue de próximamente el 10% del total de inscripciones habilitadas. Por ejemplo, en la Circunscripción 67, en San Miguel del Padrón, de 1.100 electores que estaban habilitados para votar, se observó el flujo de solamente 60 electores en tres horas de observación realizada. En otro extremo del país, en una zona rural de la zona oriental, Chivirico, en Santiago de Cuba, (circunscripción 45, Zona 1) con un padrón electoral de 211 electores, solo votaron 63. Este promedio se mantuvo para centros electorales con menos electores, en uno de los municipios más poblados del país: Centro Habana (355, 756 hab.) En otros municipios de La Habana (Cerro, Diez de Octubre, Habana del Este, Arroyo Naranjo) se dibujó la misma tendencia de baja participación.

Esta fue la realidad en la mayoría de los colegios del país, según testimonios ciudadanos: poca afluencia en horas críticas. En la circunscripción 79 en el Casino Deportivo, municipio Cerro, La Habana, llegó una visita del **CEN** y del puesto de mando para indagar por qué no subían los porcentos de votación. Para el segundo parte informativo a las 11:00am solo habían llegado a votar 89 personas a este colegio de alrededor de 600 electores. Lo mismo en circunscripciones como la 13 Manzanillo, Granma; la 80, en el Cerro y la 49, en Boyeros, las dos últimas en La Habana.

En algunos colegios los votantes solo pudieron ver el padrón electoral a las 10:30am, como sucedió en el municipio Arroyo Naranjo. En algunos otros no eran visibles o no se podían ver los nombres con claridad, tal y como se pudo constatar en el municipio 10 de octubre.

Relevante también es el tema de las barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida, particularmente visible en el Colegio 2, de la Circunscripción 77, del municipio Cerro. Allí una persona mayor en silla de ruedas tuvo que ser cargada para poder entrar al recinto.

En otras mesas electorales no estaban todos los integrantes oficiales. (Circunscripción 29, Vedado, Plaza, La Habana).

Un dato notable observado fue la fuerte presencia de fuerzas de seguridad alrededor de los colegios a la hora del escrutinio, por ejemplo, en un Colegio Electoral del Casino

Deportivo, municipio Cerro. Lo que demostró una preocupación clara de las autoridades por proteger el escrutinio cerrado en la mayoría de los colegios electorales.

Un punto esencial de las incidencias reportadas por los observadores describe un patrón de fraude extendido y abierto, incluso frente a otros electores, mediante la aparición en acta de electores ausentes (los que por razones diversas no asistieron a los colegios electorales) o electores inexistentes (aquellos que o bien fallecieron antes del 26 de marzo o aquellos que están inscritos aún en el padrón electoral sin residencia en el país), también por el plagio del voto de muchos electores que no asistieron a votar. (ver **Irregularidades**). Este es un dato de primera importancia, en tanto presume y normaliza la corrupción ciudadana y política, incluida la falsedad ideológica en términos legales, del **Sistema de Votación Ratificatoria**, arroja dudas sobre los resultados publicados de las elecciones municipales de noviembre de 2022, y debilita la legitimidad y credibilidad de la X Legislatura por constituir.

Hay también una cantidad de votos ilegales que aparecen como votos válidos. Nos estamos refiriendo a todos aquellos votos efectuados después de las seis de la tarde, hora oficial en la que deben cerrar todos los colegios electorales, aunque, como bien dice la Ley, haya electores sin votar. No es demostrable que haya habido concurrencia de electores a las puertas de los colegios a la hora del cierre legal. La misma ciudadanía ha puesto en duda esta aseveración hecha por las autoridades electorales. La manera en que estos votos fueron acopiados no queda clara y deben ser anulados.

Por lo general, los observadores fueron limitados en su trabajo. La observación electoral no está legalmente reconocida en Cuba, pero se limitó también en su forma de monitoreo ciudadano al escrutinio, un derecho reconocido por ley y al que había invitado la propia presidenta del **CEN**, Alina Balseiro.

### **De la metodología**

Se creó un formulario único (adjunto) para los tres momentos de la observación, apertura, desarrollo y cierre con la siguiente metodología.

Se determinó que:

1. El observador debía llegar al colegio electoral que va a monitorear y se ubica en una posición en la que pueda visualizar el ingreso, intentando pasar desapercibido. A la llegada, completa el formulario hasta el campo de “Hora de inicio de monitoreo”
- Se debía observar durante tres horas continuas el ingreso al colegio (con mucha flexibilidad dadas las circunstancias), y contabilizar cuantos electores entran. Al cubrirse tres horas consecutivas de observación del ingreso al colegio o el tiempo mínimo posible (media hora), y contabilizar cuántos electores entran. Si se duda sobre la calidad de elector de quien ingresa, es decir si no hay seguridad de que se trate de un elector o una autoridad electoral, integrante de una organización de masa, etc. debe dejarse asentado en el campo de observaciones.
  - Al cumplirse 3 horas consecutivas de observación del ingreso (o el tiempo mínimo posible) y habiendo dejado anotado en el campo de “Cantidad de electores que ingresaron al colegio electoral” el número de electores que ingresaron, se contemplará el campo de hora de finalización de monitoreo.

- En el campo de observaciones dejar asentados si se observaron esfuerzos para acarrear electores, entrega de dádivas, proselitismo, entre otras irregularidades, o si por alguna razón la observación fue interrumpida o abortada (en ese caso dejar asentadas las horas de inicio y fin de observación).
- 2. Ejercicio de capacitaciones previas al proceso dirigidas a los observadores electorales. Las y los observadores deben estar previamente capacitados y adecuadamente coordinados, para el ejercicio, y poder transmitir la información de manera sistematizada. También se utilizó, principalmente, la observación de carácter itinerante.
- 3. Evaluación del entorno general previo al proceso.
- 4. Reforzamiento de las relaciones y los contactos con diversos actores ya sea dándose a conocer a nuevos contactos, o realizando visitas más regulares a los contactos ya establecidos.
- 5. Medidas de protección reforzadas y estrategias alternativas en su observación.
- 6. Estrategias de visibilidad y discreción.

Para el análisis de los datos de la votación misma empleamos el método de *muestra representativa*, definida como “una muestra que permite que se hagan inferencias estadísticas a nivel de toda una población. En otras palabras, una muestra representativa tiene las mismas características que la población objetivo y respeta los requisitos estadísticos para llevar a cabo una extrapolación. Una muestra representativa es el conjunto de observaciones realizadas sobre una población. Además, debe de tener el tamaño suficiente y las observaciones tienen que haber sido realizadas sobre todos aquellos elementos de la población que poseen ciertas particularidades. Con sus dos características fundamentales: aleatoriedad y tamaño suficiente”.

## Día de las elecciones

La votación del 26M transcurrió normal. A pesar del retraso en la apertura de algunos colegios electorales, la mayoría de los 23.647 colegios abrió a la hora estipulada por la ley (7:00am). No se revelaron incidentes significativos, excepto la detención y el sitio a las casas de algunos activistas.

Para la ciudadanía, en sentido general, fue una jornada normal. Se notaba cierta crispación porque las autoridades habían ordenado cerrar centros comerciales con el propósito de despejar y redirigir el camino hacia la votación.

El efecto de esta medida fue el de ciudades y calles vacías en todo el país, de un modo que visibilizó la poca concurrencia a las urnas, tal y como reflejaron muchos ciudadanos y observadores.

Muchos ciudadanos de la costa norte en la zona occidental del país, sobre todos los más jóvenes, se movilizaron hacia las playas o zonas de recreo. Confirmado, por contraste, por la edad de la mayoría de los votantes que sí concurrieron a las urnas: una votación de la tercera y cuarta edad.

El primer parte de las autoridades electorales se dio a conocer a las 9:00am. Según sus cifras, había acudido a esa hora, y durante las dos primeras horas, el 18.92% de los electores.

La agitación de un día de domingo tranquilo en las calles, pero movido en los medios oficiales con los constantes llamados a los electores para que acudieran a votar, comenzó con el segundo parte electoral de las 11:00 de la mañana. A esa hora las autoridades informan que ya para ese momento había votado el 41,96% del electorado. Un aumento del 23,44% del voto en tan solo 1h ½, si descontamos media hora para la transmisión de datos a nivel nacional, su computo inicial y la rectificación automática de cualquier conteo; teniendo siempre en cuenta que, en determinadas zonas montañosas, la transmisión de datos se hace, en los últimos procesos, a través de telefonía satelital.

Ese incremento significaba que en las 12.427 circunscripciones y en los 23.647 colegios electorales tendrían que haber entrado un promedio de tres electores por minuto durante ese tiempo. Siempre que el proceso de votación fuese ágil, contrario a lo que testimonian las y los ciudadanos.

Las dudas de los observadores comienzan a dispararse desde este momento, fundamentalmente porque se notaba en todos los lugares, con los comercios cerrados por orden del gobierno, que las calles y los colegios estaban vacíos. Como es normal en la tradición cultural cubana en la que los domingos son días de descanso general, excepto quizá para la planificación de la juventud o los que asisten a las iglesias. Tratándose de ese día en Cuba, se habría destacado tanto por los observadores como por los medios, fundamentalmente oficiales, la concurrencia de personas en las calles de todo el país en el horario comprendido entre 9:00am y 10:30am. No hay imágenes ni testimonios ni eventos que la corroboren.

A partir de esa hora se empieza a tener la sensación, compartida por quienes estaban atentos al desarrollo de la jornada, de que había echado a andar la fábrica estadística del gobierno. Reforzada la percepción por las declaraciones del día anterior hechas por Machado Ventura, ex Segundo Secretario del partido comunista, de que el 26M se jugaba el destino de la “Revolución”.

Se da un tercer parte, pero no con grandes variaciones.

A las 2:00pm se da a conocer el cuarto parte de las votaciones. Las dudas aumentan entonces. Es un día mayormente soleado en el que, si no hay razones fuertes para salir a las calles, los ciudadanos suelen quedarse en su casa junto a amigos o familiares. O a desplazarse, básicamente en transporte, con el fin de visitar a personas con las que han quedado para compartir, asistir o conversar. Esto es lo que se notaba a esas horas, entre las 11:00am, hora del segundo parte, y las 2:00pm, el momento en el que dos autoridades distintas, del mismo órgano y en el mismo nivel electoral, dan dos cifras diferentes de participación.

El vicepresidente del **CEN**, Tomás Amarán Díaz, informa que hasta ese momento ha votado el 60,14% del electorado. La secretaria del mismo **CEN**, María Esther Bacallao Martínez, da la cifra de 68,46% (luego desestimado). 8 puntos porcentuales que marcan la diferencia en cualquier elección y que levanta la sospecha de que se está trabajando con datos artificiales, no con los que provienen de los centros electorales.

Para las 2:00pm de la tarde, un momento de más claridad en el contraste entre la quietud de las calles y las cifras oficiales, la ciudadanía comienza a comentar, especialmente en las redes sociales, pero también en las calles, donde muchos observadores estaban tomándole el pulso a la opinión, que parecía haber una decisión de Estado de maquillaje político de la participación, contra y de espaldas al acto real de los electores.

Los electores mismos, incluyendo muchos de los que estaban participando en las Mesas Electorales, empiezan a poner en duda, de manera general, la transparencia de los conteos parciales, en un sistema en el que ningún ciudadano tiene la posibilidad de acompañar el conteo general, sea en los centros colectores de municipios o provincias o sea en el centro de cómputo nacional.

El quinto parte ofrece una cifra de participación del 70,34%. Es decir, 5.711.397 electores habrían votado ya para las 5:00pm, en un padrón electoral de 8.120.72 de personas. Se produjo por tanto un incremento de participación del 10 % en tres horas, un ritmo creíble en medio de la operación *Tun Tun*, (visitas puerta a puerta) en la que, por ejemplo, un anciano elector del Colegio 1, de la Circunscripción 7, Zona 1, en las intercepciones de Subirana y Benjumeda, Centro Habana, La Habana, y que no pensaba votar, responde a una observadora de que fue presionado a hacerlo por el Delegado de su circunscripción. La respuesta se produce ante una indagación de la observadora por el número del Colegio en cuestión, lo que el elector ignoraba.

Para el sexto y penúltimo parte, después de haber ampliado el horario de votación por una hora más sin “razones de causa mayor”, se da a conocer el dato de 75.92 % de participación. Un incremento de solo el 5, 58 %. Es decir, entre 6 y 7 de la tarde votaron solo 453, 479 electores en 23, 647 colegios electorales que extendieron su horario bajo la justificación de que había electores a pie de urna a la hora oficial del cierre. Eso significa que 0, 05 electores por colegio, menos de la mitad de un elector, justificaban la violación de la ley.

La realidad está más cercana de lo que cuentan los mismos electores, las y los ciudadanos, incluyendo miembros de mesas electorales: la movilización de muchos de estos últimos, junto a ayudantes, funcionarios municipales del partido comunista, los llamados “factores de la comunidad” ( personas jubiladas integrantes del partido comunista, miembros de los Comités de Defensa de la Revolución, y de la Federación de Mujeres Cubanas, más delegados y delegadas municipales y estudiantes de primaria) para visitar a los electores que no se habían personado en los colegios y conminarlos, en algunos casos coaccionarlos, a efectuar el voto. Ello unido a los patrones de fraude anteriormente descritos y que se especifican concretamente en las irregularidades, no todas las que archivamos, relacionadas en el acápite correspondiente. En la mayoría de los casos, las boletas se introducían, sin sobres sellados, dentro de cualquier libro o cuaderno y así eran llevadas a los domicilios de los electores. Muchos de los cuales se negaron a votar.

La Declaración Conjunta, que anexamos, y dimos a conocer a las 11:45pm del día 26 de marzo, da cuenta de estos y otros eventos que nos llevaron a calificarlas como las elecciones más irregulares de las celebradas en Cuba desde 1976.

## Irregularidades

Relacionamos solo un número bien verificado de las irregularidades observadas. Otras tantas, requieren más tiempo de verificación. Algunas no pueden ser reveladas porque develarían inmediatamente la fuente, mientras que un grupo de ellas han sido desechadas por que las consideramos inverosímiles. Instamos a las y los ciudadanos interesados a que nos envíen violaciones, incidencias u otras acciones cuya irregularidad pueda ser de algún modo verificada o contrastada.

- 1) En el municipio de Playa, en La Habana, corte de servicios de internet por datos móviles a la periodista Yunia Figueredo.

- 2) En Plaza de la Revolución, La Habana, sitiados en su vivienda los activistas Zelandia de la Caridad Pérez y Juan Manuel Moreno, coordinadores de **COCUBE**, a quienes ya le habían impedido participar en la prueba dinámica de las elecciones el domingo anterior.
- 3) Manuel Cuesta Morúa, Vice-Presidente del Consejo para la Transición Democrática en Cuba, junto a María Mercedes Benítez coordinadora de Ciudadanos Observadores de Procesos Electorales **COPE**, fueron detenidos para impedirles que realizaran la observación del escrutinio, ambos fueron conducidos a sus viviendas en un carro de patrulla, y se las mantuvo el estado de vigilancia hasta el final de la tarde.
- 4) Zuleydis Lisbeth Pérez Velázquez miembro del Partido Arco Progresista, fue amenazada por el oficial de la Seguridad del Estado de su municipio, el cual se hace llamar David, para advertirla de que no podía salir de su casa el día de las elecciones, ya que ella estaba interfiriendo en la decisión de los votantes al ser una de las participantes de la campaña La Abstención es Tu Voz.
- 5) Elsa Litsy Issac Reyes, Yunaisis Carracedo y Luis Enrique González Guzmán miembros de Ciudadanos Observadores de Derechos Electorales **COPE**, fueron amenazados por la seguridad del Estado para impedirles realizar su ejercicio de monitoreo ciudadano. La primera fue detenida y golpeada.
- 6) Corte de internet en Camagüey por datos móviles a la periodista independiente Inalkis Rodríguez Lora.
- 7) En Camagüey, sitiados por la policía política los opositores Marisol Peña Cobas y José Luis Acosta para impedirles asistir a la misa.
- 8) En Holguín y en el municipio de Diez de Octubre, desde Observadores de Derechos Electorales (**ODE**), se reporta las irregularidades en cuanto a la expulsión del colegio electoral a dos observadores, y fueron impedidos de tomar fotos, así como tener acceso a información sobre el Padrón Electoral.
- 9) En La Habana del Este, impiden a la activista María Elena Mir Marrero, de la Red de Líderes y Lideresas, participar en el ejercicio de la observación electoral.
- 10) En el municipio Alquizar, en Artemisa, la activista Diasnurka Salcedo denunció vigilancia. Sin embargo, logró salir de su casa y filmó los colegios electorales de su comunidad y estos estaban vacíos. A partir de ese momento, la misma reportó cortes de internet por datos móviles y recibió diferentes llamadas insistentes desde un número privado.
- 11) En el municipio Playa, La Habana, la periodista independiente Yunia Figueredo denunció vigilancia de su vivienda por un oficial de la seguridad del Estado.
- 12) Jorge Amado Rober Vera, activista y periodista de Santiago de Cuba, fue amenazado y conducido a la estación de la Policía, donde permaneció durante cuatro horas aproximadamente, bajo interrogatorios y amenazado con la aplicación del Decreto Ley 370, como resultado de sus publicaciones en la plataforma digital de Twitter.
- 13) Gerardo Páez y Mileyisis Vigoa Marrero, de Artemisa, en Artemisa, fueron constantemente hostigados durante el ejercicio de la observación, por un integrante de la seguridad del Estado que se hace llamar Antonio Cuenda.
- 14) Se reportó que los Colegios 1 y 2, con cuatro circunscripciones, Zona 6, Alamar, Habana del Este, fueron cerrados a las 6:00pm para rellenar boletas y despachar a integrantes de mesa a los domicilios de electores en el horario de extensión del voto. Entre 6 y 7 de la tarde.
- 15) Se reportó que en la escuela Vicentina de la Torre de Camagüey se instaló una Colegio Electoral (#Circunscripción 58, Colegio 5, Zona 51) para estudiantes de la enseñanza artística con el propósito de coaccionar a favor del voto de los estudiantes.

- 16) Se reportó que no se permitió participar a ningún ciudadano en el escrutinio del Colegio 1, Circunscripción 50, Consejo Popular Dragones. Centro Habana, La Habana.
- 17) Se reportó que, en varias ciudades, La Habana, Holguín, Santiago de Cuba, se llamaba a los transeúntes para que votaran.
- 18) Se reportó que, en varias circunscripciones de Santiago de Cuba, Granma y La Habana, varios miembros de Mesa salían de los colegios con estudiantes de primaria tocando de puerta en puerta para invitar al voto.
- 19) Se reportó que una autoridad electoral trató de forzar a una trabajadora de un establecimiento cercano, en el Consejo Popular Dragones, Centro Habana, La Habana, diciéndole que el voto era obligatorio para determinadas profesiones.
- 20) Se reportó que en la Circunscripción 36, de la Habana del Este, Habana del Este, La Habana, no contaba con el padrón visible.
- 21) Se reportó presencia policial en Circunscripción 148, Zona 55, La Ceiba, municipio Marianao, La Habana. En el Colegio de esa circunscripción el Delegado llamaba constantemente a votar.
- 22) Se reportó que, en el Reparto Terraza, Vista Alegre, Santiago de Cuba, circunscripciones 124, 127 y 130, Colegio 51, Zona 194, al jefe del sector de la policía dentro del Colegio y los ayudantes llevaron boletas a casa de tres personas con discapacidad, que no habían solicitado asistencia electoral, y los familiares se negaron a que votaran.
- 23) Se reportó que de este mismo Colegio 51 se sacaron boletas de la urna a la hora del cierre, que fueron llevadas supuestamente a contar en otro Colegio. El resultado del escrutinio de estas boletas nunca se dio a conocer. Un caso de boletas desaparecidas.
- 24) Se reportó que en el reparto 30 de noviembre, circunscripciones 208, 206 y 209, los ayudantes de las mesas electorales llevaron boletas a los vecinos.
- 25) Se reportó que en el municipio San Luis, Santiago de Cuba, los ayudantes de las mesas electorales llevaron a varias casas las boletas para que votaran. También presencia policial y llamada a los vecinos para que bajaran a votar.
- 26) Se reportó que, en la zona de Montaña, Chivirico, Zona 1. Circunscripción 45, con un padrón electoral de 211 electores y donde solo votaron 63 de ellos, un funcionario dijo literalmente: "aumenta, aumenta, hay que aumentar esa cifra", a la hora de ofrecer los datos al centro colector. En esa zona la información se transmite por telefonía satelital.
- 27) Se reportó que, en una Circunscripción, la 22, del Reparto Elena, municipio La Lisa, un funcionario local plagió, en una muestra típica de falsedad ideológica, el voto de otros tres electores.
- 28) Se reportó que en el Colegio 32 de una Circunscripción en la Zona de Marianao, una electora descubrió que habían votado por su hijo en su colegio electoral. Ella grabó un video denunciando su queja.
- 29) Se reportó que una electora (doctora) en una Circunscripción del Vedado, Colegio 29, municipio Plaza, descubrió que su madre fallecida no solo estaba inscrita en el padrón electoral, sino que también aparecía como votante.
- 30) Se reportó que en el Colegio 67, en San Miguel del Padrón, aparecían 20 fallecidos como votantes el día de la elección.
- 31) Se reportó que, en un centro laboral adscrito a una institución militar, donde se colocó un colegio electoral, se amenazó a los trabajadores con la expulsión si no participaban en la votación. El funcionario a cargo justificó su acción porque se temía una mayoría electoral abstencionista que iba a ser respondida con un arreglo en las cifras electorales.



## Ilícitos

- I. Normalizaron las anomalías de forma, violatorias de la Ley Electoral 127, que se han observado en los últimos procesos electorales: no publicación de los padrones electorales con el tiempo de antelación requerido, (30 días antes). **Artículo 80.1** de la Ley Electoral.
- II. Inclusión en padrones electorales de personas fallecidas, muchas de las cuales aparecieron con voto válido; lo que supone un acto deliberado y planificado. **Artículo 81.1.2** de La Ley Electoral y **431.1 y 432** del Código Penal.
- III. Colegios electorales en los que votaban personas no inscritas (**Artículos 431.1 y 432** del Código Penal.) En algunos casos, eliminación de electores que gozan de todos sus derechos civiles y políticos (**Artículos 77.1.2 y 78.1** de la Ley Electoral y **431.1 y 432** del Código Penal), incluidos el requisito, contradictorio con la Ley y la Constitución, de residencia efectiva para otorgar el derecho al voto a ciudadanos cubanos que poseen residencia en el país legalmente reconocido y cumplen con el **Artículo 9.2** de la Ley Electoral.
- IV. Constante labor de proselitismo, dentro de los colegios electorales, así como en las calles y lugares adyacentes promoviendo el Voto Unido. En los días previos a elección se documentaron llamados a marchas, a actividades recreativas incitando al electorado a apoyar la unanimidad del voto, ventas de alimentos, ferias agropecuarias entre otras. **Artículo 85** de la Ley Electoral y **431.1 y 432** del Código Penal.
- V. Un ilícito observado por primera vez fue que se introdujo una práctica en contradicción con la naturaleza cívica del voto, en el que el acto de votar surge del compromiso social de los electores con el sistema político, no de las promesas de beneficios materiales. El concurso electoral a través de las redes sociales, premiable con computadoras, teléfonos móviles o vacaciones pagadas, se agrega a la realización de ferias de ventas de mercancías a precios irreales y extra mercado para la incitación instantánea del voto, una práctica política que atenta contra los valores cívicos y de ciudadanía. <https://www.citma.gob.cu/concursos-apoyan-campana-para-elecciones/> **Artículo 85** de la Ley Electoral y **431.1 y 432** del Código Penal.
- VI. Se asumió como normal la práctica excepcional de llevar las boletas a las casas de los electores, una forma de coacción del voto a través de un procedimiento concebido para las personas con discapacidad o que, por circunstancias específicas, no pueden acudir a los centros de votación. Médicos y pacientes reportan, asimismo, que hubo coacción por el voto en los hospitales. En esta dirección, se reportan lugares donde se confeccionaron listas previas de compromiso con el voto, centros laborales a los que se les prohibió abrir en sus horarios normales o se les indicó que solo podrían comenzar a prestar sus servicios una vez finalizada la jornada electoral. La práctica de coacción inocente y vicaria del voto utilizando a los niños en la llamada operación *Tun Tun* es una irregularidad y un ilícito, que viola además el recién Código de las Familias. **Artículos 107 y 109.1** de la Ley Electoral, y **329.1, 431.1 y 432** del Código Penal.
- VII. Se desató una represión contra activistas y observadores que pretendían monitorear el proceso electoral y participar del escrutinio, tal y como autoriza y respalda la Ley, y en congruencia con el llamado hecho por Alina Balseiro, presidenta del Consejo Electoral Nacional, para que todos los ciudadanos

acompañaran el conteo de los votos. En muchos colegios electorales se le negó la entrada a cualquier ciudadano, y muchos de ellos, también activistas, fueron detenidos, sus casas sitiadas, amenazados con fuertes represalias y hasta golpeados por el ejercicio de sus derechos constitucionales. **Artículos 5 y 117** de la Ley Electoral y **431.1** y **432** del Código Penal.

- VIII. Este ejercicio de escrutinio ciudadano e independiente es cada vez más necesario, al menos desde 2013, en el que el voto ciudadano empieza a ser cada vez más plural, representándose en toda la gama técnicamente posible del comportamiento electoral de la ciudadanía. Negar esta posibilidad, como ocurrió en la jornada del 26 de marzo, arroja serias dudas sobre los resultados que se ofrecieron a lo largo de la votación y que no parecen corresponderse con la rigurosa observación independiente, con los testimonios espontáneos de la ciudadanía y con la profusión de imágenes, índices todos en la dirección de mostrar la baja participación ciudadana. También, sobre los resultados finales ofrecidos por el **CEN**.
- IX. Extender la votación por una hora más, sin causas de fuerza mayor, como establece la Ley Electoral. **Artículo 97.1.2** de la Ley Electoral.
- X. Suma de votos extra legales, que agrega más dudas al escrutinio cerrado de la jornada electoral. Ello continúa abonando la percepción ciudadana, cada vez más creciente, de que las cifras oficiales de participación no concuerdan con el comportamiento real del electorado. **Artículos 431.1 y 432** del Código Penal.
- XI. No publicación y fijación de boletas con los resultados de la votación en lugares públicos. **Artículo 124.1,b** de la Ley Electoral.
- XII. Algunos ilícitos durante la apertura, desarrollo y cierre del proceso estuvieron en lo fundamental relacionadas con: uso del lápiz y no del lapicero de tinta para la votación, con el uso de locales e inmuebles con barreras arquitectónicas que impidieron o limitaron el acceso a los colegios electorales de personas con discapacidad, con la consiguiente pérdida de privacidad al votar en aceras y ante la presencia de autoridades electorales. **Artículos 431.1 y 432** del Código Penal.
- XIII. En varios de los colegios electorales no se hicieron público los escrutinios ni se levantó el acta al cierre del conteo. **Artículo 124.1** de la Ley Electoral.

## Análisis de los datos de la votación

Los datos oficiales ofrecidos por el **CEN** son los siguientes:

El proceso se desarrolló en 12 mil 427 circunscripciones. Se habilitaron 23 mil 648 colegios (250 especiales, en Hospitales (106), Hoteles (80), campismos y otros centros (64)

Se crearon 80 distritos, en 27 municipios e intervinieron, más de 200 mil autoridades, de ellas más de 62 mil de circunscripción y más de 118 mil de mesas, que realizan su labor de manera voluntaria.

La votación inició con un padrón electoral inicial de 8 millones 120 mil 72 electores. Luego del proceso de compatibilización de las listas de electores realizado por el Registro Electoral, se culminó con un padrón actualizado de 8 millones 129 mil 321 electores.

Ejercieron el derecho al voto, 6 millones 167 mil 605 electores, lo que representa el 75.87%.

Todos los diputados resultaron electos con más del 61% de los votos válidos emitidos, por el voto libre, igual, directo y secreto de los electores.

**Del total de boletas depositadas en urnas fueron:**

- Válidas **5 millones 565 mil 640 (90.28%)**
- En blanco **383 mil 316 (6.22%)**
- Anuladas **215 mil 920 (3.50%)**
- Votos por todos: **4 millones 12 mil 864 (72.10%)**
- Votos selectivos: **1 millón 552 mil 776 (27.90%)**

**De los 470 diputados aprobados en la candidatura son:**

- Mujeres: **262 (55.74%)**
- Jóvenes hasta 35 años: **93 (19.79%)**
- Son diputados actuales: **167 (35.53%)**

**Los diputados electos representan a todos los sectores de la sociedad, de manera resumida, estos son los principales:**

- Del Poder Popular y Gobierno: **25.11%**
- Educación y Educación Superior: **10.85%**
- Sector alimentario, agropecuario, azucarero, cooperativo y campesino: **10.65%**
- Salud, Industria Médico Farmacéutica: **8.94%**
- Dirigente político: **6.17%**
- Representantes de la FAR, MININT y ACRC: **4.25%**
- Representantes de organizaciones de masas y políticas: **2.98%**
- Sector Jurídico: **1.91%**
- Estudiantil: **1.28%**

Destacan en estos datos, primero, la operación de no desagregar las cifras a partir de la estructura y composición del Registro Electoral, sino de la participación. Su estructura proviene de la población-ciudadanía natural del país. La inscripción en el Registro Electoral es de oficio. Su composición tiene como base a todos los ciudadanos que gozan de sus derechos civiles y políticos, con exclusión de quienes por razones diversas lo han perdido en un momento dado.

Sin embargo, el **CNE** no ofrece ni en cifras porcentuales ni en datos absolutos el número exacto de electores que no acudieron a las urnas, en una alineación completa con la línea política, y por tanto informativa, del gobierno y partido comunista. La cifra de abstención debe ser ofrecida por el Consejo Electoral, un organismo profesional, permanente y con autonomía, según la Ley, encargado del Registro Electoral. Es ilegal anular de sus cómputos y registros a ciudadanos que, aunque no ejercieron su voto, gozan del derecho al sufragio activo, y deben ser visibilizados como tales ciudadanos a pesar de su abstención. Con esta operación, el Consejo Electoral niega la condición ciudadana por vía de la anulación electoral.

Al ocultarlos, enmascara la información real que está dentro de los datos que ofrece.

Segundo, el uso político del concepto de voto válido. Este concepto se introduce en Cuba importado de los sistemas electorales de otros países, pero se distorsiona para proporcionarle la connotación política que no tiene en los países en los que empezó a aplicarse. En ellos el sentido es técnico, referido a un acto de votación que se hace cumpliendo determinadas formalidades; en ninguna de las extensiones del término se le interpreta políticamente. Esa es la razón por la que allí donde se inventó, el voto válido incluye el voto en blanco. Su verdadero contrario es el voto nulo, y por las mismas razones, en sentido negativo: porque no cumple las formalidades, con independencia de la intención de los electores.

Al no considerar aquí el voto blanco como voto válido, el **CNE** despolitiza la intención de quienes votan de esa manera con la intención de garantizar altos porcentajes de apoyo al gobierno y sus candidatos, anulando de facto la participación y desconociendo el acto cívico de efectuar legalmente el voto ciudadano.

Llama también la atención la desproporción de integrantes del Poder Popular y del Gobierno (25%) respecto de las demás categorías. Duplica, triplica y cuatricula las restantes. Las categorías en sí mismas son, no obstante, arbitrarias. Un representante de las fuerzas armadas o del Ministerio del Interior está, por fuerza, en algún órgano del gobierno, aunque no sea propiamente dirigente. Lo mismo sucede con los representantes de la salud o del sector jurídico. Importa también destacar que esta no parece una legislatura obrera o popular. A menos que en la categoría de los sectores alimentario, agropecuario, azucarero, cooperativo y campesino, —solo un 10%— estén presentes exponentes de los sectores más populares de la sociedad.

Son positivas la alta presencia de mujeres (262 de 470, el 55,74%), más allá de la cualidad de su representación en el sistema político, y la presencia de jóvenes de menos de 35 años.

Por otra parte, se presenta un problema respecto de la identidad entre diputados y votantes válidos. Si la mayoría abrumadora del voto válido fue por todos (4 millones 12 mil 864, un 72.10%) y 303 diputados entran por primera vez a la Asamblea Nacional, ¿por quiénes votó esa abrumadora mayoría? Puesto de otra manera, si solo 167 de los nuevos legisladores eran diputados de la IX Legislatura y un 1 millón 552 mil 776, un 27.90% escaso de electores, emitió un voto selectivo entre los votos válidos, ¿cuál es la legitimidad de los diputados que repiten? O, ¿cómo interpretar el voto selectivo?

Independientemente de la calidad potencial de la representación y del vínculo real entre los ciudadanos y las y los diputados, muchos de los cuales no residen en las circunscripciones por las que fueron nominados, es importante poner en perspectiva la capacidad y los mecanismos del sistema político para responder a las necesidades de ciudadanos y ciudadanas sin vínculo electoral con diputados o diputadas específicos.

Las dudas fundamentales de este proceso de ratificación están, sin embargo, en los datos duros de la participación, la abstención, el voto nulo y el voto en blanco.

La tabla más abajo colocada contiene los datos duros de la observación realizada de conjunto por las tres plataformas concernientes. Corresponden al formulario B (el de cierre), de los cuales pudimos recepcionar 42. 14 incompletos porque le faltaban datos tan importantes como el padrón electoral, sea por falta de suficiente publicidad en los colegios, por la negativa de las autoridades a proporcionar los datos o por la manera desordenada en la que estaban dispuestos, o porque los observadores no alcanzaron a reflejarlos debidamente.

28 formularios sí contaban con los datos fundamentales para evaluar la votación en los cuatro elementos más importantes de cualquier votación: participación, lo que el CNE computa como votos válidos; los votos blancos, los votos nulos y la abstención. Estos son los elementos, dicho sea de paso, que justificarían hablar de elecciones, dentro y por detrás de lo que denominamos **Sistema de Votación Ratificatoria**. Si la arquitectura de la votación diseñada por el sistema político impide técnicamente la elección, (no hay manera de votar contra un candidato) el comportamiento del electorado, es decir, de la sociedad, es estructuralmente electivo: vota a favor, se abstiene, vota nulo o vota en blanco.

Los 28 colegios electorales cumplen los estándares del muestreo representativo: corresponden a las diversas regiones del país, están enclavados en zonas diferentes (urbanizaciones, ciudades, rurales, poblados pequeños y montañosas), comprenden por naturaleza una composición etaria y racial transversales y zonas con diferentes status socioeconómicos.

Y los datos que arroja esta observación, siguiendo la técnica del muestrario representativo, están en sintonía con la observación de terreno a lo largo de la jornada de votación, con la percepción ciudadana sobre la conducta electoral del 26M y en pleno contraste con los datos oficiales que ofreció el **CNE**.

De acuerdo con nuestros cálculos, la votación el 26 de marzo se comportó de la siguiente manera:

Promedio de participación: **44, 78%**

Promedio de voto blanco sobre participación: **22, 76%**

Promedio de voto nulo sobre participación: **11, 17%**

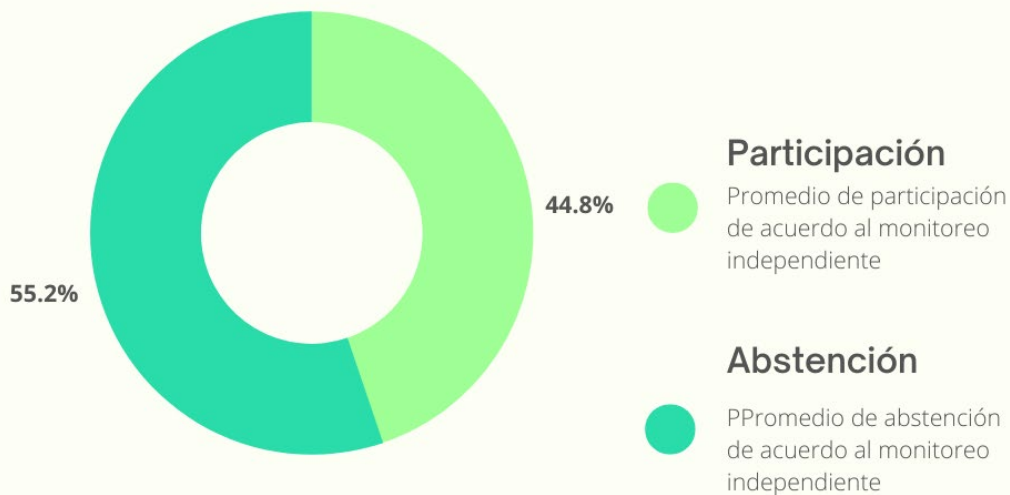
Promedio de abstención sobre participación: **55, 25%.**

Este comportamiento electoral muestrario responde rigurosamente a sus dos criterios de validez: aleatoriedad y tamaño suficiente respecto a su universo. Validez acompañada en este caso por los datos de tendencia dentro de este ciclo electoral y por la permanencia y estabilidad de las condiciones que sirven de base a este comportamiento.

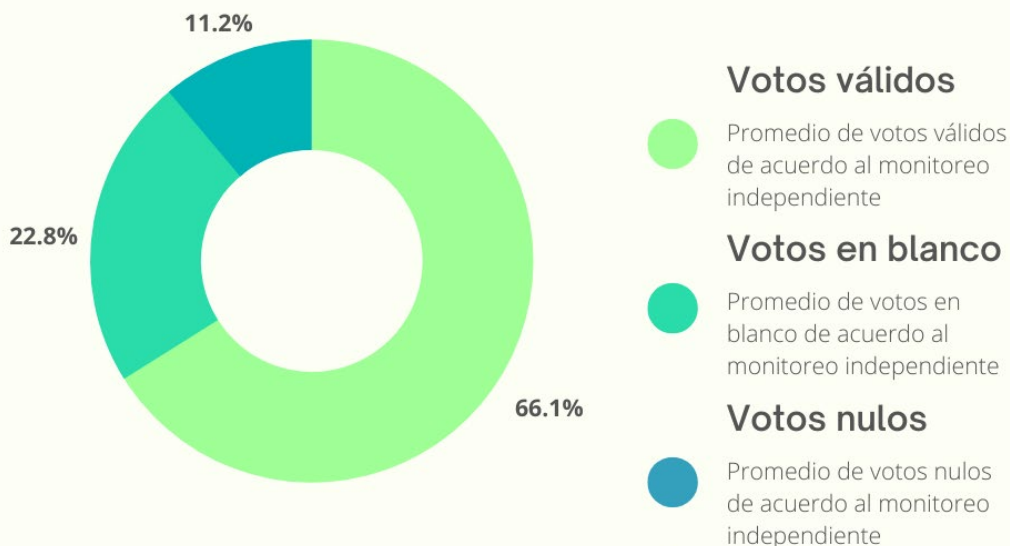
Padrón Electoral	Participación		Votos Blancos		Votos Nulos		Abstención	
	n	%		%		%		%
338	115	34,01%	63	54,78%	14	12,17%	223	65,98
492	252	51,22%	48	19,05%	15	5,95%	240	48,78%
202	93	46,04%	35	37,63%	23	24,73%	109	53,96%
338	213	63,02%	72	33,8%	9	4,23%	125	36,98%
875	349	39,89%	93	26,65%	52	14,9%	526	60,11%
635	450	70,87%	132	29,33%	20	4,44%	185	29,13%
255	98	38,43%	32	32,65%	16	16,33%	157	61,57%
842	352	41,81%	98	27,84%	64	18,18%	490	58,19%
248	61	24,6%	25	40,98%	6	1,07%	187	75,4%
745	111	14,9%	18	16,22%	8	7,21%	634	85,1%
832	502	60,34%	151	30,08%	23	4,58%	330	39,66%
575	451	78,43%	23	5,1%	20	4,43%	124	21,57%
375	249	66,4%	14	5,62 %	11	4,42%	126	33,6%
311	63	20,26%	7	11,11%	1	1,59%	248	79,74%
395	109	27,59%	32	29,36%	73	66,97%	286	72,41%
618	344	55,66%	30	8,72%	9	2,62%	274	44,34%
515	335	65,05%	31	9,25%	10	2,99%	180	34,95%
1200	478	39,83%	28	5,86%	6	1,26%	722	60,17%
1873	469	25,04%	87	18,55%	27	5,76%	1404	74,96%
303	109	35,97%	15	13,76%	8	7,34%	194	64,03%
141	42	29,79	0		0		99	70,21%
341	48	14,08%	25	52,08%	13	27,08%	293	85,92%
312	77	24,68%	23	29,87%	18	23,38%	235	75,32%
338	83	24,56%	31	37,35%	15	18,07%	255	75,44%
516	211	40,89%	45	21,33%	14	6,64%	305	59,11%
557	348	62,48%	27	7,76%	4	1,15%	209	37,52%
505	490	97,03%	26	5,31%	14	2,86%	15	2,97%
775	473	61,03%	X		X		302	39,89%
<b>Total 15,452</b>	Total 6975	Promedio <b>44,78%</b>	Total 1211	Promedio (sobre participación) <b>22,76%</b>	Total 493	Promedio (sobre participación) <b>11,17%</b>	Total 8477	Promedio abstención <b>55,25%</b>

Un análisis estadístico más desagregado de estos datos se puede observar en los gráficos que ofrecemos más abajo.

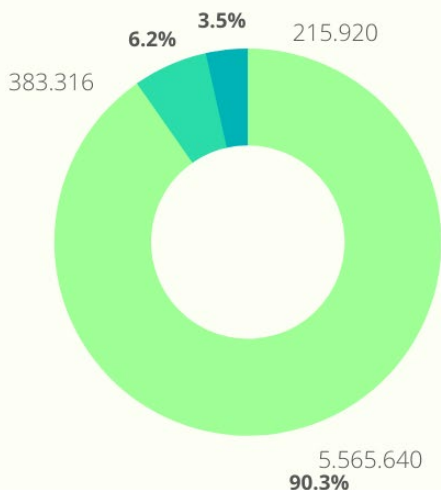
## Promedio de participación según monitoreo independiente



## Promedio de voto blanco y nulo sobre la participación



## Votos válidos, en blanco y nulos según datos oficiales



### Votos válidos

● Porcentaje de votos válidos del total de votos emitidos

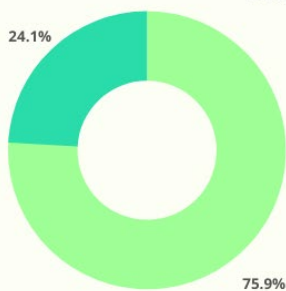
### Votos en blanco

● Porcentaje de votos en blanco del total de votos emitidos

### Votos nulos

● Porcentaje de votos nulos del total de votos emitidos

## Participación y abstención de acuerdo a datos oficiales vs monitoreo independiente



### Participación

● Participación de acuerdo a los datos del CEN (izquierda) y al promedio del monitoreo independiente (derecha)

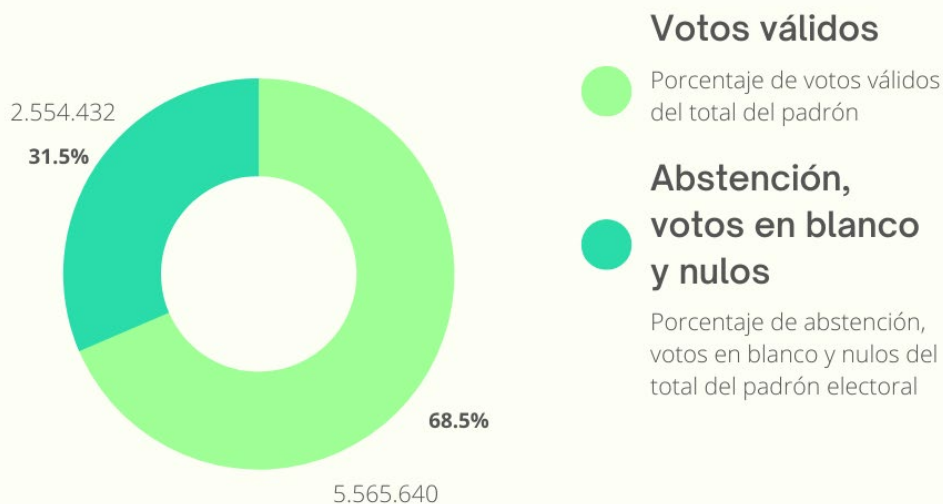


### Abstención

● Abstención de acuerdo a los datos del CEN (izquierda) y al promedio del monitoreo independiente (derecha)



## Votos válidos vs abstención, votos en blanco y votos nulos

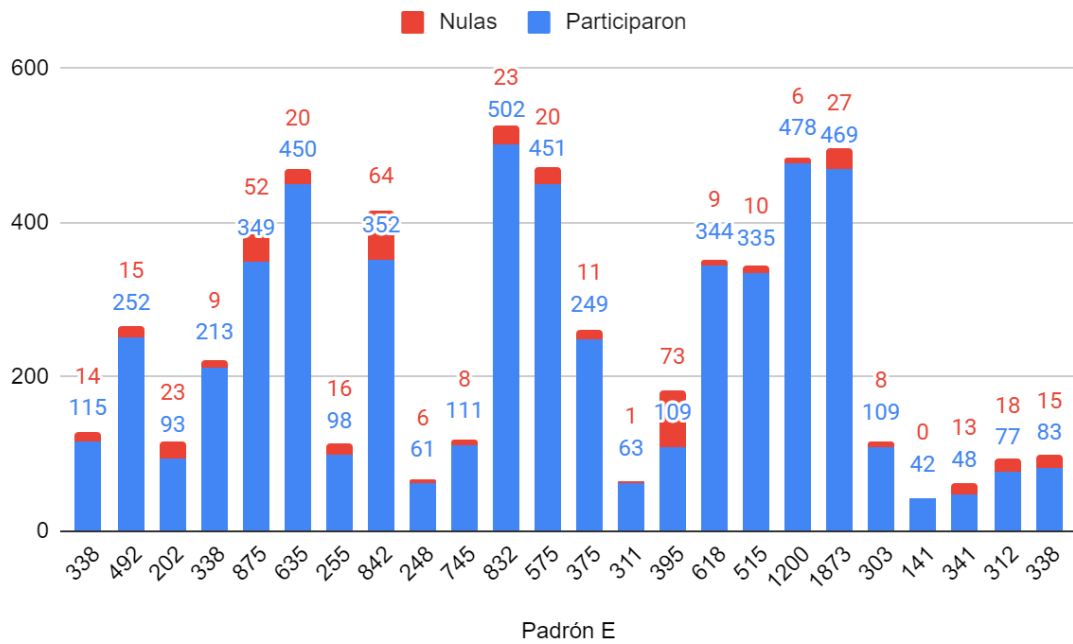
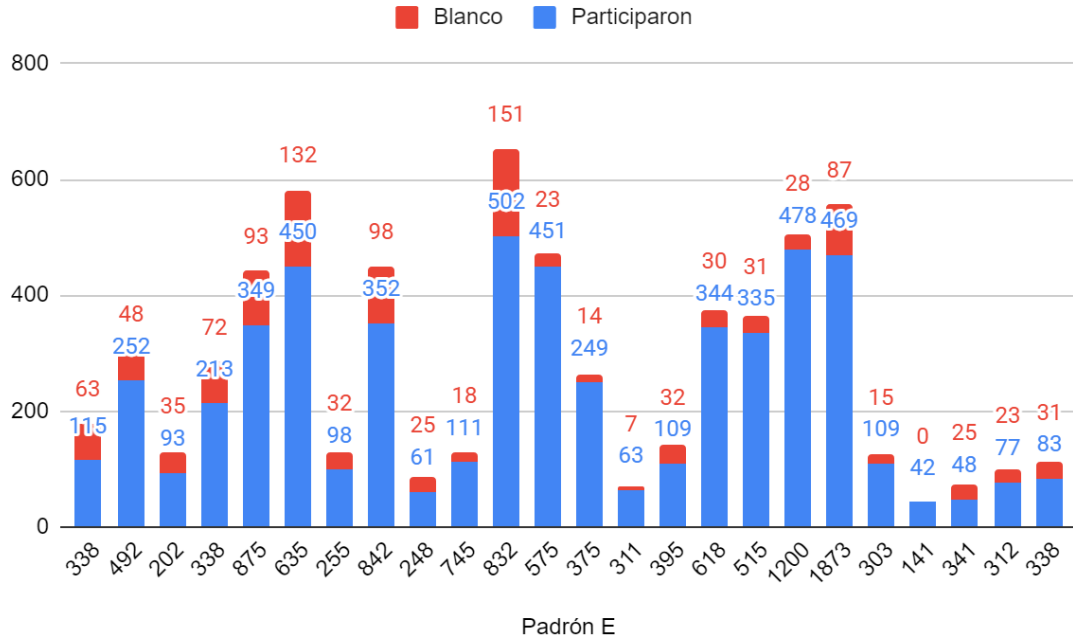


En las circunscripciones 77 y 82, del municipio de Cerro; en la circunscripción 37, de Arroyo Naranjo; en la circunscripción 83, en Diez de Octubre, en la circunscripción 31, en el municipio Holguín, de la misma provincia y en el municipio Plaza de la Revolución, en La Habana, los observadores no tuvieron acceso a la cantidad de electores disponibles en el padrón electoral. Hubo en todos, resistencia por parte de las mesas electorales para ofrecer tales datos. Incluso, aunque en algunos casos los padrones estaban visibles, no tenían los datos actualizados o una letra legible, lo que dificultaba su lectura por parte de los votantes.

Al analizar la cantidad de personas que efectivamente votaron se observa que fue de próximamente al 10% del total de electores habilitados. Como se hace constar en otra parte de este informe, en la circunscripción 67, en San Miguel del Padrón, de 1.100 electores habilitados para votar, se presentaron solo 60 electores durante tres horas de observación.

Cuando se considera la participación misma, se nota que los votos en blanco representaron por lo menos el 5% del total de votos en las mesas observadas y alcanzaron un promedio de 46 votos por cada uno de los colegios. Los votos nulos se cifraron en casi 20 votos por colegio. El promedio de electores, en los colegios observados, fue de 230, tomando como referencia la mayoría en los que hubo observadores independientes.

El voto unido sí fue el más numeroso, en comparación con la suma de votos nulos y blancos que es del 12,5%. Y ya al final de la observación, se constató que nunca fueron más de 100, las personas que ingresaron en los centros de votación.



## Conclusiones

En un ambiente de normalidad, estas fueron las votaciones más atípicas de todas las realizadas en Cuba para diputados y diputadas de la Asamblea Nacional.

Se destacan en ellas varios hechos que ponen de manifiesto la inadecuación de las leyes, la Constitución misma y la Ley Electoral con las realidades cambiantes de la sociedad, y de estas con el sistema político. Sociedad y Estado van por caminos diferentes y evidencian los abismos crecientes entre ambos a través de los mismos caminos institucionalizados que se suponen diseñados para confirmar la representatividad del sistema político.

Los comportamientos inevitables del gobierno, contrarios a las constricciones de la ley, y de la ética política que presume, lo confirman.

Las autoridades se vieron obligadas a articular y a homogeneizar la programación y los contenidos de todos los medios de comunicación social desde la prensa estatal, no solo para informar sobre el proceso de votación, sus formalidades, el modo en que se votaría y los perfiles mínimos de los candidatos, sino redirigiéndolos hacia las típicas campañas electorales en las elecciones competitivas a la hora de abordar a los electores en su nueva doble condición: como votantes y como adversarios en el partido social y político de la abstención. También, contra el adversario más visible de la sociedad civil que se organizó en torno a campañas antisistema o contra aquellos que se nuclean en proyectos de observación electoral.

Los adversarios, que son vistos por el gobierno como enemigos, sufrieron la descalificación, la criminalización y la represión típicas de los autoritarismos competitivos, pero con la diferencia clave de que no contendían por ningún distrito.

El transcurso de las votaciones indicó que la realidad política está obligando a un cambio estructural en los comportamientos de los actores fundamentales del sistema político, a pesar de que este persiste en reproducir y legitimar realidades sociológicas inexistentes.

Campañas en los medios, proselitismo sistemático, compra indirecta del voto, manipulación electoral de necesidades primarias, un claro patrón de fraude, maquillaje contradictorio de las cifras y partes electorales, junto a las violaciones deliberadas, no involuntarias, de la ley, muestran la desesperación y el agotamiento sistémicos de la arquitectura electoral y política actuales como modelos de representación. Todo ello, dentro de un ejercicio de votación que supo cumplir con formalidades importantes de organización del proceso.

Las mismas cifras ofrecidas por el Consejo Electoral Nacional, discutidas y discutibles, son otra confirmación de la extenuación del sistema de representación. Como en las elecciones municipales de noviembre de 2022, el voto de rechazo (comprendiendo la abstención, el voto nulo y el voto en blanco), reveló las profundas corrientes electorales que están en la base de la sociedad y se expresan, incluso, dentro de un modelo de votación que niega la competencia electoral y castiga policialmente a los adversarios.

En los sistemas hegemónicos, como el que prescribe el sistema político cubano, el apoyo total es fundamental para su legitimidad. Esta intenta renovarse cada vez, en la medida en la que se pretende democrático, con algunas de las modalidades de la democracia electoral. En el caso cubano, en una versión plebiscitaria, para intentar

confirmar ante sí mismos, y ante el mundo, sus apoyos totales. Nunca, para abrirse a la sorpresa como sucede en cualquier modalidad de elecciones competitivas.

Cuando estos apoyos son de más del 90%, no hay problemas. La pretensión de totalidad se confirma en los actores marginales al sistema. Pero tan pronto como estos apoyos empiezan a descender de manera estable al 80 o 70 %, se pone en cuestión toda la legitimidad, en tanto entra a jugar el criterio de mayorías, que adquiere legitimidad si, y solo si, se reconoce a las minorías. En otras palabras, la mayoría está en dudas en este fin de ciclo electoral, si no se admite a las minorías o si no se asume la posibilidad de que estas se conviertan a su vez en mayorías.

Y las dudas sobre el proceso y sus resultados, confirmadas por las propias declaraciones de Alina Balseiro, presidenta del **CEN**, admitiendo la posibilidad de una auditoría, dejan claro para nuestras plataformas de observación independiente que la falta de credibilidad y legitimidad de la votación ratificatoria de los candidatos de la X Legislatura, refuerzan la disociación entre un modelo de representación, en el que son los representantes los que eligen a quiénes representan, y la realidad de quienes deberían ser representados, pero no tienen ni mecanismos legalmente disponibles ni se sienten parte del sistema político.

Estas dudas se reflejan, contrastadas positivamente, con los resultados que hemos ofrecido del análisis de nuestra observación, muy distantes de las cifras oficiales. Ello a pesar de que determinados hechos afectaron su desempeño especializado. Los principales estuvieron relacionados con: violencia psicológica, detenciones, retenciones arbitrarias, bloqueo de sitios y medios de comunicación alternativos cubanos, irregularidades, pobre calidad del servicio de Internet y ocultamiento por parte de las autoridades electorales de las metodologías empleadas para la gestión y procesamiento de la información. A lo que se agrega el ataque a las plataformas políticas y de la sociedad civil no reconocidas, con técnicas como el uso de todo el arsenal propagandístico clásico, con un paquete de acciones de gran calado e intensidad en las redes sociales y con la manipulación técnica de las comunicaciones telefónicas y el espacio radioeléctrico nacional.

No obstante, las plataformas involucradas en el ejercicio de votación del 26M pudimos realizar un trabajo de observación con el 100 % de los observadores, sea directamente o a través de observadores fantasma.

Estos resultados, que describen un continuo en los últimos procesos dentro de este ciclo electoral largo, reflejan la estabilización sociológica de minorías electorales por primera vez desde 1959 y la tendencia potencial a la constitución de nuevas mayorías que, dada las irregularidades en las votaciones del 26M, fueron ocultadas en algún lugar de este proceso de votación.

Por ello, la legitimidad del proceso de votación para la X Legislatura de la Asamblea Nacional para el período 2023-2028 está completamente en duda. Frente a los electores mismos y frente al resultado de nuestra observación, reconocida, por la ley misma, en una de las fases más importantes: el escrutinio.

Por esa razón consideramos que tanto la credibilidad como la legitimidad de esta votación, y de la Legislatura que será instalada el próximo 19 de abril, dependen de que se abra todo el proceso a una auditoría especial por parte de los ciudadanos, que estamos dispuestos a acompañar tal y como hemos manifestado. Hasta que esto no se produzca, los resultados de esta votación no son legítimos.

En ella se debe facilitar el acceso a:

1. la revisión de los padrones electorales, a lo que, por ley, según el artículo 53 de la Constitución, están obligadas las autoridades y tienen derecho los ciudadanos,
2. la revisión de las actas de votación y su contraste con los padrones electorales, donde se acumulan las mayores dudas de la ciudadanía,
3. las direcciones donde estaban situados los 23. 647 colegios electorales para verificar por geolocalización la concurrencia de los votantes. Solicitamos la ayuda de aquellos ciudadanos que, ejercitando su condición cívica, puedan enviarnos las direcciones donde estuvieron localizados los colegios electorales en sus localidades a: [observación.26M@gmail.com](mailto:observación.26M@gmail.com)
4. a la publicación y revisión de las boletas llamadas válidas para comprobar si todos los diputados fueron ratificados con el 50% de los votos.
5. conteo general de los votos, en razón de que a muchos ciudadanos se les negó el derecho legal a participar del escrutinio, que fue cerrado, en sus colegios electorales.

De la misma manera, se deben anular los votos obtenidos después del horario de cierre legal de los colegios electorales (6:00PM). Esos son votos ilegales, y alimentan las dudas sobre el modo en que fueron conseguidos. El argumento esgrimido por las autoridades electorales, según el cual se extendía el horario de votación por la existencia de colas en los colegios, no avalado por las imágenes oficiales o extraoficiales ni por el contraste entre el tiempo de extensión y la cantidad de votantes que acudieron a las urnas, —según la diferencia mínima en los datos de los dos últimos partes informativos—, es precisamente el que proscribe la Ley Electoral. Ella no deja dudas de que, aunque haya personas sin votar, los colegios deben cerrar a la hora señalada.

La credibilidad a corto plazo del **Sistema de Votación Ratificatoria** cubano, así como la de las y los diputados de la X Legislatura, se basan en la transparencia hacia y con los electores cubanos de este proceso de votación del 26 de marzo.

Pero a mediano y largo plazos, este sistema debe ser reformado hacia un auténtico sistema electoral que dé opciones de representación a una sociedad cada vez más diversa y plural.

A nuestras plataformas de observación les preocupan, en este sentido, los himnos de victoria que está cantando el gobierno a partir de la votación del 26M. Lo que no juzgamos en términos de propaganda partidista, válida para sus seguidores.

Sin embargo, esto sí nos interesa en términos sociológicos y de psicología colectiva. Esa narración inversa implica un daño de disociación cognitiva a nivel social que puede profundizar la desconexión e incomunicación entre el Estado y la sociedad cubana, perversa para los ambientes de confianza cívica en las instituciones, y política en los diputados y diputadas.

Muestra, además, falta de voluntad política e institucional para reformular la comunicación y las políticas públicas hacia más de 3, 5 millones de cubanos, según cifras oficiales, e incluyendo la cifra de 1,300 mil cubanos viviendo en el exterior y con residencia permanente en Cuba, que no se encuentran en ningún espacio de la sociedad legal ni se sienten representados por el Estado y el gobierno cubanos.

El apoyo a las autoridades, según datos deducibles de las cifras ofrecidas por el **CNE**, política y socialmente provisionales hasta que puedan ser confirmadas por una auditoría, es del 68% del electorado. Nuestros datos confirman un apoyo del 10, 85% solamente. Un quiebre en las bases de legitimidad de los mecanismos para determinar la representación en Cuba y una liquidación de las concepciones y visiones políticas fundadas en la exclusión hegemónica de un partido único.

Esto último profundiza las rupturas entre la sociedad y el Estado por la ausencia de legitimidad popular en la que asentar el mandato presidencial dentro de la nueva formalidad republicana asumida por la Constitución de 2019. El presidente que resulte ratificado en la X Legislatura nacerá sin mandato refrendado por el voto popular, como diputado nacional legitimado únicamente por una asamblea local y con solo un presumible 68% de apoyo —cifra curiosamente coincidente con el porcentaje de votantes en las municipales de noviembre de 2022 (68, 56%)— dentro de un sistema de ratificación diseñado para el voto unitario.

¿Cómo se gobierna y legisla para y sin el consentimiento de 1 de cada 3 electores con derecho al voto en Cuba?

Estas votaciones, y el modo en que se han producido, demuestra que la participación de todos los ciudadanos en los asuntos públicos deben ser un derecho político esencial, consagrado y promovido en todos los sistemas electorales con pretensiones de representar la voluntad nacional. Una de las formas legítimas de concretar la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos es a través del ejercicio del derecho a elegir y a ser elegidos a cargos de dirección del poder público. Lo que no es respetado por el gobierno en los niveles locales, y no está recogido, y por tanto reconocido en la Ley Electoral 127 para los órganos superiores del Estado.

El derecho político a elegir y ser elegido implica, tanto la participación directa en la elección de quiénes representarán a los ciudadanos en la dirección del gobierno como en la participación de estos para asumir el ejercicio de un cargo público de elección, para lo cual deben tener aseguradas todas las garantías, entre ellas la de postularse como candidatos, en condiciones de igualdad y equidad. Así es reconocido por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, consagrado en el marco de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y firmado por Cuba, y que en su artículo 25 estipula que:

“Todos los ciudadanos gozaran, si ninguna de las distinciones mencionada en el artículo.2 (de dicho Pacto) y sin restricciones indebidas de los siguientes derechos y oportunidades a participar en las direcciones de los asuntos públicos directamente o por medio de representantes libremente elegidos: votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y a tener acceso en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas de su país.”

Es claro que el ordenamiento jurídico del sistema político cubano no responde, plenamente, a los valores democráticos occidentales, a pesar de que el gobierno de Cuba ha asumido determinados textos entre los instrumentos jurídicos internacionales, que se manifiestan aquí, a partir de esta contradicción, como violaciones tanto de los derechos políticos compartidos como de los refrendados en el ordenamiento legal soberano del país.

470 candidatos para 470 asientos es una evidencia deliberada de que el sistema político cubano está diseñado para excluir no solo la competencia propia de los sistemas abiertos y pluralistas, sino la competencia tanto dentro de un sistema ideológicamente cerrado como la competencia, en el sentido de capacidad técnica, del ejercicio electoral.

Si la convocatoria a votar solo sirve para ratificar candidatos nominados en y por instancias institucionalizadas y desmasificadas, y no por la determinación directa de los electores, más obligatoria en un sistema que prescinde de los partidos, entonces el ejercicio mismo se desnaturaliza porque el resultado no depende de la voluntad individual ni de la voluntad de las mayorías, solo reconocibles en contraste con las minorías respetadas.

La búsqueda de la participación se convierte por eso en el objetivo principal más que en la calidad o cualidad de la representación. Esta búsqueda se está convirtiendo en el problema sociológico central, con su connotación política, para el sistema de renovación de autoridades cubano. Lo que las y los ciudadanos quieren no está en sintonía con lo que este les puede ofrecer.

Lo que se impone es una reforma política profunda que ponga de acuerdo a la sociedad dentro de un sistema pluralista, con elecciones libres, democráticas, supervisadas, en base al Estado de derecho, que no puede ser ideológico por definición, y con respeto integral a los derechos humanos.

## Recomendaciones

El sistema político cubano no se basa en la libre elección entre diferentes alternativas políticas e ideológicas que caracteriza a las democracias liberales. Tampoco, en la elección limitada entre diferentes expresiones, sensibilidades o gradaciones que es consustancial a las democracias liberales. No asume, de manera alguna, el autoritarismo competitivo entre exponentes de una élite diversa y más o menos plural, o el populismo cesarista que mide directamente o pone en riesgo su mandato a través de elecciones directas desde la ciudadanía. Por eso hemos propuesto llamar a su mecanismo de renovación **Sistema de Votación Ratificatoria (SVR)**, en la medida y en razón de que todo sistema electoral supone, técnica y etimológicamente, la competencia entre al menos dos alternativas.

Para llegar al tipo de sistema político que la sociedad está demandando sería importante una conversación ciudadana crítica sobre serias transformaciones de su sistema político, como las que adelantó la ONG Transparencia Electoral: <https://transparenciaelectoral.org/10-medidas-para-una-transicion-democratica-en-cuba-por-la-via-electoral/>

Las recomendaciones que siguen, sin embargo, están concebidas y dirigidas, técnicamente, a las reglas del juego que proporcionan las dinámicas del SVR, no a lo que se supondría propiamente dentro de un sistema electoral. Lo que resultaría inapropiado al sistema político cubano.

1. Actualizar el Padrón Electoral. El éxodo masivo de casi 380.000 ciudadanos y ciudadanas en el último año debilita el comportamiento electoral y no traduce la realidad social y política del país en sus procesos de normalidad institucional.
2. Garantizar que los padrones electorales estén disponibles en los Consejos Electorales Municipales (CEM) para facilitar el acceso de los ciudadanos y las gestiones que estos tengan a bien realizar en estas dependencias.
3. Facilitar el acceso abierto y permanente al Padrón Electoral a la ciudadanía para que esta pueda consultarlo en cualquier momento. Las nuevas tecnologías hacen posible este claro paso hacia la democracia y la transparencia electoral. Crear una aplicación que permita a las y los ciudadanos el acceso digital al padrón electoral es posible y necesario.
4. Publicar las direcciones de los Consejos Electorales Municipales a fin de que las y los ciudadanos puedan acceder a verificar sus datos cuando así lo entiendan y a procurar cuanta documentación sea necesaria.
5. Insistir en la necesidad de que se confeccionen las boletas Brayler para personas con discapacidad visual.



6. Publicar con 30 días de antelación a la fecha de las elecciones, en el caso de las municipales, o de la votación ratificatoria en el caso de la Asamblea Nacional, las direcciones de los colegios electorales a donde deben acudir las y los electores, coincidiendo con el tiempo en el que deben ser publicados los padrones electorales.
7. Habilitar colegios electorales en países donde residen cubanos que cumplan con lo que establece el artículo 9.2 de la Ley Electoral, para permitir su participación en el proceso electoral.
8. Seguir trabajando en proyectos de reforma política y electoral desde la ciudadanía. Una manera de involucrar cada vez más a las y los ciudadanos es dándoles la oportunidad de participar en la concepción de las reglas de participación y representación.
9. Reconocimiento legal a las organizaciones independientes de observación electoral.
10. Introducir programas cívicos de formación, empoderamiento y conocimiento de la Constitución y de la Ley Electoral en el sistema de educación general cubano.
11. Trabajar permanentemente en la observación de los órganos e instituciones de gobierno y representación.
12. Publicar informes periódicos de observación del comportamiento ciudadano e institucional en materia de participación y transparencia de la gobernanza.
13. Fortalecer el trabajo en alianza de las organizaciones independientes de observación electoral cubanas y el intercambio con organismos de observación internacionales, regionales y extranjeros para actualizar ideas, mejorar el conocimiento y acceder a programas avanzados de observación electoral.
14. Crear un proyecto conjunto de observación y monitoreo permanentes a instituciones electivas y de servicio público a la ciudadanía.

Solicitamos que los acápite de este informe, referidos a **Irregularidades e ilícitos**, sean incluidos en el proyecto de disposición normativa que, en el plazo de seis meses, según prescribe la QUINTA de las Disposiciones Especiales de La Ley Electoral, el Consejo Electoral Nacional debe presentar al Consejo de Estado estableciendo las infracciones electorales y sus efectos.





## Referencias en medios

- 1- [https://m.facebook.com/story.php?story\\_fbid=pfbid02ZSbghwAcvStURysiPmW7Ke4yeuWkgUH5ksj2eiWXTtybwdAfQ6UD4MR2CCemtYEPi&id=100043232935059&sfnsn=mo&mibextid=RUbZ1f/](https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid02ZSbghwAcvStURysiPmW7Ke4yeuWkgUH5ksj2eiWXTtybwdAfQ6UD4MR2CCemtYEPi&id=100043232935059&sfnsn=mo&mibextid=RUbZ1f/)
- 2- <https://fb.watch/jHcUn6Oryl/?mibextid=RUbZ1f/>
- 3- [https://m.facebook.com/story.php?story\\_fbid=pfbid02YzVpDVnV3Lm5yGgoEc9dWLzgmTJBczDrjWnBbPgoUyAKDANK2KVsGENmMRTVqhU1l&id=100043232935059&sfnsn=mo&mibextid=RUbZ1f/](https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid02YzVpDVnV3Lm5yGgoEc9dWLzgmTJBczDrjWnBbPgoUyAKDANK2KVsGENmMRTVqhU1l&id=100043232935059&sfnsn=mo&mibextid=RUbZ1f/)
- 4- [https://lm.facebook.com/l.php?u=https%3A%2F%2Fwww.cubanet.org%2Fnoticias%2Fobservadores-independientes-denuncian-anomalias-en-el-proceso-electoral-cubano&h=AT3jni7JoVEgGher0OF8jJayhRXDhbOfy335Ji1QqPwQjwlvLG5oym67tTLsRgMD06CSRGE6mfsT4EH\\_Snj40UARQYTORyezD7Sufn1aL28xs3zJsRhP3U6ilAPZiMJPnfV](https://lm.facebook.com/l.php?u=https%3A%2F%2Fwww.cubanet.org%2Fnoticias%2Fobservadores-independientes-denuncian-anomalias-en-el-proceso-electoral-cubano&h=AT3jni7JoVEgGher0OF8jJayhRXDhbOfy335Ji1QqPwQjwlvLG5oym67tTLsRgMD06CSRGE6mfsT4EH_Snj40UARQYTORyezD7Sufn1aL28xs3zJsRhP3U6ilAPZiMJPnfV)
- 5- [https://www.lm.facebook.com/story.php?story\\_fbid=1220902725455911&id=100064272296510&-ibextid=NnVzG8/](https://www.lm.facebook.com/story.php?story_fbid=1220902725455911&id=100064272296510&-ibextid=NnVzG8/)
- 6- <https://ciber.news/noticias/2023-03-27-u1-e191143-s27068-elecciones-irregulares-historia-reciente-cuba/>
- 7- <https://youtu.be/-GI2DwIZG3U/>
- 8- <https://ciber.news/noticias/2023-03-25-u1-e199482-s27061-manuel-cuesta-morua-cuba-todos/>
- 9- <https://fb.watch/jHd7awwFck/?mibextid=NnVzG8/>
- 10- [https://diariodecuba.com/cuba/1679486730\\_45944.html/](https://diariodecuba.com/cuba/1679486730_45944.html/)
- 11- <https://www.cibercuba.com/noticias/2023-03-22-u199482-e199482-s27061-amenazan-observadores-independientes-votaciones-cuba/>
- 12- [https://diariodecuba.com/derechos-humanos/1679333356\\_45939.html/](https://diariodecuba.com/derechos-humanos/1679333356_45939.html/)
- 13- [https://www.14ymedio.com/cuba/Denuncian-Seguridad-observadores-electorales-Cuba\\_0\\_3498850089.html/](https://www.14ymedio.com/cuba/Denuncian-Seguridad-observadores-electorales-Cuba_0_3498850089.html/)
- 14- <https://www.lm.facebook.com/l.php?u=https%3A%2F%2Fwww.radiotelevisionmarti.com%2Fa%2Fgrupos-opositores-se-unen-para-llevar-la-observaci%25C3%25B3n-electoral-independiente-a-nuevos-niveles-de-profundidad-y-rigor-%2F352945.html%3Fnocache%3D1&h=AT2Lp1YLJAyax8mutkDjxKUdT2GRagiMyt-ukh-wqtqw6omXiSFiAoojWScOMhECfcxQ4eG0paRPV0pNGNvxyHS0iOGZwQ64mhWKHVUatrtJDA3205EP-6JJS4lfeKu1wPgE/>



- 15- [https://diariodecuba.com/derechos-humanos/1678114338\\_45640.html/](https://diariodecuba.com/derechos-humanos/1678114338_45640.html/)
- 16- <https://www.facebook.com/250202175001157/posts/6757215090966467/?mibextid=BuFJOqMoWj1Hyi8k/>
- 17- <https://www.radiotelevisionmarti.com/a/denuncian-amenazas-a-los-activistas-que-promueven-abstenci%C3%B3n-en-elecciones-parlamentarias-del-26-de-marzo-en-cuba/353844.html/>
- 18- [https://diariodecuba.com/cuba/1679914484\\_46075.html/](https://diariodecuba.com/cuba/1679914484_46075.html/)
- 19- <https://es.euronews.com/2023/03/27/cuba-elecciones-parlamentarias-irregulares-y-con-un-nivel-de-abstencion-historico/>
- 20- <https://transparenciaelectoral.org/abstencion-record-y-datos-incontrastables-en-las-elecciones-de-cuba/>
- 21- <https://www.infobae.com/america/america-latina/2023/03/27/observadores-independientes-de-las-elecciones-convocadas-por-el-regimen-de-cuba-calificaron-el-proceso-como-el-mas-irregular-desde-1976/>
- 22- [https://amp.elmundo.es/internacional/2023/03/26/64208701e4d4d81d7b8b4572.html#amp\\_tf=De%20%251%24s&aoh=16799352395069&csi=0&referrer=https%3A%2F%2Fwww.google.com/](https://amp.elmundo.es/internacional/2023/03/26/64208701e4d4d81d7b8b4572.html#amp_tf=De%20%251%24s&aoh=16799352395069&csi=0&referrer=https%3A%2F%2Fwww.google.com/)
- 23- <https://elpais.com/internacional/2023-03-27/las-elecciones-parlamentarias-en-cuba-registran-el-mayor-indice-de-abstencion-desde-el-triunfo-de-la-revolucion.html/>
- 24- <https://demoamlat.com/cuba-mas-abstencion-en-votaciones-sin-eleccion/>
- 25- <https://twitter.com/DemoAmlat/status/1643034749588389891?s=19/>
- 26- [https://www.newsbug.info/cuba-se-espera-alta-abstenci-n-en-elecciones/video\\_cd991c70-d4e7-5820-83a9-abd74f90641c.html](https://www.newsbug.info/cuba-se-espera-alta-abstenci-n-en-elecciones/video_cd991c70-d4e7-5820-83a9-abd74f90641c.html)
- 27- <https://apnews.com/article/6830f4dcdbed1abfaf69d7fd2393c792>
- 28- <https://fb.watch/juNOiwOWj5/>
- 29- <https://www.cibercuba.com/noticias/2023-03-22-u199482-e199482-s27061-amenazan-observadores-independientes-votaciones-cuba>
- 30- <https://www.cibercuba.com/noticias/2023-03-25-u199482-e199482-s27061-seguridad-estado-prohibe-activista-cubana-salir-casa/>
- 31- <https://garreola89.medium.com/cuba-sociedad-critica-y-plural-160b8e96daa9>

## Anexos

### Declaraciones conjuntas



### Declaración Cívica

La Habana 6 de marzo de 2023

El próximo 26 de marzo se realizarán las elecciones generales para diputadas y diputados a la X Legislatura de la Asamblea Nacional del Poder Popular. Una vez realizadas, se elegirá, a partir de sus resultados, al presidente y vicepresidente de la República para un segundo y último mandato, como establece la Constitución vigente.

Con estas elecciones se cierra un proceso continuado de consultas al electorado en este último período, que comenzó con el referendo por del Código de las Familias celebrado en septiembre y con las elecciones municipales realizadas en noviembre, ambas en el pasado año.

Los procesos electorales y sus demandas están entrando con más fuerza en la cultura política cubana, y eso exige, de quienes hemos venido trabajando durante años con la complejidad que aquellos encierran, una articulación mayor y mejor para dar cuenta de cómo se desarrollan y de cuáles son las tendencias y comportamientos del electorado cubano.

Es por ello que Observadores de Derechos Electorales (ODE), la Comisión Cubana de Defensa Electoral (COCUDE) y Ciudadanos Observadores de Procesos Electorales (COPE) unen esfuerzos, experiencias e ideas para llevar la observación electoral independiente a nuevos niveles de alcance, profundidad y rigor a partir de una visión y misión compartidas.

Nuestra misión es y será siempre acompañar a la sociedad cubana en el desarrollo de procesos electorales más transparentes de acuerdo al contexto político económico y social, a partir de una observación neutral, detallada y minuciosa, siempre apegada a y amparada en la legislación vigente, en consonancia con el mandato y dictado constitucionales.

Tomando como visión la necesidad de dar pasos a lo interno de la sociedad, en cuanto a la democratización de la Nación, donde se restaure el estado de derecho y se empodere al soberano como única fuerza para llevar los destinos de Cuba, nos identificamos con las razones fundamentales que sean capaces de generar cambios sustanciales en un país destruido y diezmado. Así mismo, con la necesidad de recuperar la confianza de los electores, que apuesten por soluciones puntuales a las problemáticas de sus comunidades y de todo el País en su conjunto.

Como resultado de nuestro trabajo colaborativo, emitiremos un único informe a compartir con el Consejo Electoral Nacional, con organizaciones extranjeras e internacionales aliadas, que por más de un lustro nos han acompañado, y con todos aquellos ciudadanos cubanos interesados en conocer con más detalles cómo se realiza la observación electoral independiente en las específicas circunstancias de Cuba. Para aquellos cubanos que quieran colaborar

voluntariamente con nuestra labor de observación, habilitaremos un correo electrónico a donde enviar cualquier incidencia en estas votaciones.

Entendemos finalmente que corresponde a los cubanos llevar adelante con apoyo, acompañamiento y ayudas externas, pero sin intromisiones, las iniciativas y proyectos necesarios para el cambio democrático en Cuba. Como organizaciones de observación a nosotros solo corresponde documentar el proceso.

Marthadela Tamayo González  
Observadores de Derechos Electorales

Zelandia de la Caridad Pérez Abreu  
Comisión Cubana de Defensa Electoral

María Mercedes Benítez Rodríguez  
Ciudadanos Observadores de Procesos Electorales



La Habana 20 de marzo de 2023

### **Declaración II**

La inédita movilización conjunta de organizaciones independientes de observación que por años vienen dando seguimiento a las dinámicas y al sistema electoral cubanos está provocando la respuesta tradicional del gobierno y de sus órganos de represión política.

Hemos sido notificados por algunos observadores independientes, en distintas zonas del país, de las amenazas y advertencias recibidas de parte de funcionarios y representantes tanto de la policía nacional como de la policía política para intentar disuadirles del ejercicio de derechos civiles internacionalmente respaldados y reconocidos en la Constitución y en la Ley Electoral cubana. (Artículos 117 y 118 de la ley 127, Ley Electoral)

Hemos conocido al mismo tiempo que un número de ciudadanos y activistas que animan y participan en una campaña por la abstención están siendo amenazados con procesos judiciales por supuesta violación de la ley. Respecto a esto queremos reiterar que la Ley Electoral 127, clara en relación a la proscripción de campañas electorales individualizadas, está siendo sintomáticamente violada por el gobierno en una campaña política bien agitada de promoción por todos los barrios del país de sus candidatos únicos. En ningún caso la ley electoral prohíbe a los ciudadanos, individualmente o de conjunto, manifestar sus preferencias; lo que sí está respaldado por la Constitución cubana. El Código Penal sanciona el llamado a la abstención si este es realizado por funcionarios del gobierno o del Estado. (Artículo 431.2 Título XIX. Delitos contra el desarrollo de los procesos electorales y de participación democrática).

Nuestra determinación a seguir trabajando, respaldados por la Ley y la Constitución, continuará. En próximos días, y antes del 26 de marzo, realizaremos una prueba dinámica de comunicación con y entre observadores para ajustar la articulación y capacidad de respuesta en tiempo real por parte de los observadores y ciudadanos que de manera voluntaria se sumen a este ejercicio de participación cívica. Asimismo, celebramos la iniciativa de la presidenta del Consejo Electoral



## Informe de observación electoral ciudadana Elecciones para la Asamblea Nacional del Poder Popular de Cuba 2023

Nacional (CEN), Alina Balseiro, en su convocatoria a la participación ciudadana en el escrutinio de la elecciones que se celebraran el próximo día 26 del mes de marzo y conminamos, de igual manera a dicha funcionaria a que permita que los observadores acompañen todo el proceso de escrutinio desde los colegios electorales, los centros colectores y hasta el CEN.

Reiteramos a todos los ciudadanos que sientan la necesidad de participar en la observación electoral que pueden dirigir sus inquietudes, denuncias e información general a nuestro correo

[Observación.M262@gmail.com](mailto:Observación.M262@gmail.com)

Marthadela Tamayo González

Zelandia de la Caridad Pérez Abreu

Observadores de Derechos Electorales

Comisión Cubana de Defensa Electoral

María Mercedes Benítez Rodríguez

Ciudadanos Observadores de Procesos Electorales



La Habana 25 de marzo de 2023

### Tercera Declaración

La víspera de las votaciones de mañana domingo, 26 de marzo, las autoridades perseveran en la violación de los derechos constitucionales de los cubanos, fundamentalmente de aquellos y aquellas que han seguido todo el proceso electoral e intentan observar la votación misma.

Observadores independientes de algunas de nuestras organizaciones, que hemos decidido trabajar en conjunto, han sido visitados, citados y amenazados por su propósito y disposición de hacer uso de lo que establece la Constitución y la Ley Electoral respecto de la observación.

Otros ciudadanos, que tradicionalmente monitorean estos procesos de manera independiente, también han sido citados y amenazados.

Estamos alertas con estos casos. Esperamos que las autoridades no perseveren en el error de impedir el ejercicio de derechos ciudadanos a los que llamó la misma presidenta del Consejo Electoral Nacional.

Hacemos responsables a las autoridades por la integridad física de las y los observadores que trabajan con nuestras organizaciones, y de todos los ciudadanos que deseen observar de manera independientemente.

Así mismo hacemos un llamado a toda la sociedad cubana, principalmente a todos lo que de manera voluntaria asistirán a los colegios para ejercer su derecho de observación, que sean



testigos y voceros de las acciones violatorias al derecho constitucional que las fuerzas represivas y paramilitares (brigadas de respuesta rápida) puedan acometer contra los Observadores Electorales. En tales casos, toda incidencia se podrá reportar al correo: [observación.M26@gmail.com](mailto:observación.M26@gmail.com)

Marthadela Tamayo González

Zelandia de la Caridad Pérez Abreu

Observadores de Derechos Electorales

Comisión Cubana de Defensa Electoral

María Mercedes Benítez Rodríguez

Ciudadanos Observadores de Procesos Electorales



## Declaración conjunta

La Habana, 26 de marzo de 2023

Las elecciones del 26 de marzo correspondientes a la X Legislatura de la Asamblea Nacional han sido las más irregulares de su historia desde que estas se iniciaron en 1976.

En primer lugar, normalizaron las anomalías de forma, violatorias de la Ley Electoral 127, que se han observado en los últimos procesos electorales: no publicación de los padrones electorales con el tiempo de antelación requerido, colegios electorales en los que aquellos no fueron colocados a la vista de los electores, o colegios electorales en los que votaban personas no inscritas. En algunos casos, eliminación de electores que gozan de todos sus derechos civiles y políticos, incluido el requisito, contradictorio con la Ley y la Constitución, de residencia efectiva para otorgar el derecho al voto a ciudadanos cubanos que poseen residencia en el país legalmente reconocida.

En segundo lugar, se asumió como normal la práctica excepcional de llevar las boletas a las casas de los electores, una forma de coacción del voto a través de un procedimiento concebido para las personas con discapacidad o que por circunstancias específicas no pueden acudir a los centros de votación. Médicos y pacientes reportan, así mismo, que hubo coacción por el voto en los hospitales. En esta dirección, se reportan lugares donde se confeccionaron listas previas de compromiso con el voto, centros laborales a los que se les prohibió abrir en sus horarios normales o se les indicó que solo podrían comenzar a prestar sus servicios una vez finalizada la jornada electoral. La práctica de coacción inocente y vicaria del voto utilizando a los niños en la llamada operación Tun Tun se agrega a este tipo de irregularidades, también ilegal, para intentar garantizar la mayor participación de la ciudadanía.

En tercer lugar, se introdujo una práctica en contradicción con la naturaleza cívica del voto, en el que el acto de votar surge del compromiso social de los electores con el sistema político, no de las promesas de beneficios materiales. El concurso electoral a través de las redes sociales, premiable con computadoras, teléfonos móviles o vacaciones pagadas se agrega a la realización

de ferias de ventas de mercancías a precios irreales y extra mercado para la incitación instantánea del voto, una práctica política que atenta contra los valores cívicos y de ciudadanía.

En cuarto lugar, sin agotar aquí el mar de irregularidades, se desató una represión contra activistas y observadores que pretendían monitorear el proceso electoral y participar del escrutinio, tal y como autoriza y respalda la Ley, y en congruencia con el llamado hecho por Alina Balseiro, presidenta del Consejo Electoral Nacional, para que todos los ciudadanos acompañaran el conteo de los votos. En muchos colegios electorales se le negó la entrada a cualquier ciudadano, y muchos de ellos, también activistas, fueron detenidos, sus casas sitiadas, amenazados con fuertes represalias y hasta golpeados por el ejercicio de sus derechos constitucionales.

Este ejercicio de escrutinio ciudadano e independiente es cada vez más necesario, al menos desde 2013, en el que el voto ciudadano empieza a ser cada vez más plural, representándose en toda la gama técnicamente posible del comportamiento electoral de la ciudadanía. Negar esta posibilidad, como acaba de ocurrir en la jornada del 26 de marzo, arroja serias dudas sobre los resultados que se ofrecieron a lo largo de la votación y que no parecen corresponderse con la rigurosa observación independiente, con los testimonios espontáneos de la ciudadanía y con la profusión de imágenes, índices todos en la dirección de mostrar la baja participación ciudadana en la votación a lo largo del país. Extender la votación por una hora más, sin razones de fuerza mayor como establece la Ley Electoral, agrega una cifra de votantes extra legales, que agrega más dudas al escrutinio cerrado de la jornada electoral. Ello abona la sensación ciudadana, que comienza a aflorar, de que las cifras oficiales de participación no concuerdan con el comportamiento real del electorado.

Como observadores independientes, con experiencia acumulada en la observación de los sistemas electorales dentro y fuera de Cuba, consideramos, preliminarmente, que las autoridades electorales no han respetado los marcos y procedimientos establecidos por la Ley 127, al país y a la auténtica voluntad de las y los electores.

Marthadela Tamayo González

Zelandia de la Caridad Pérez Abreu

Observadores de Derechos Electorales

Comisión Cubana de Defensa Electoral

María Mercedes Benítez Rodríguez

Ciudadanos Observadores de Procesos Electorales

---

## **Declaración conjunta**

La Habana, 31 de marzo de 2023



Las elecciones del 26 de marzo correspondientes a la X Legislatura de la Asamblea Nacional han sido las más irregulares de su historia desde que estas se iniciaron en 1976.

Observadores de Derechos Electorales (ODE), Comisión Cubana de Defensa Electoral (COCUDE) y Ciudadanos Observadores de Procesos Electorales (COPE), organizaciones independientes cubanas de observación electoral, con una amplia experiencia en el monitoreo de elecciones en un contexto sumamente restringido como el cubano, desplegamos un operativo durante la jornada electoral para documentar las incidencias más relevantes del proceso.

A propósito de las declaraciones del día de ayer de Alina Balseiro, presidenta del Consejo Electoral Nacional (CEN), en las que aseguraba que se había tratado de un proceso transparente, nuestras organizaciones quieren adelantar, previo a la publicación de nuestro Informe Final Conjunto, algunas conclusiones en las que queremos dejar clara, a pesar del cumplimiento de algunas formalidades legales, la opacidad del proceso.

De acuerdo a lo observado durante la jornada electoral:

1. Se notó amplia divulgación de las biografías pegadas en las paredes de los centros de sufragio, con información amplia de las y los candidatos. Eso fue observado igualmente en los días anteriores a la votación.
2. No se observaron retrasos significativos en la apertura de las mesas, que estaban constituidas principalmente por autoridades de mesa con promedio de edad de 45 a 59 años, indicando la poca participación de jóvenes en esas posiciones. Las mesas estaban constituidas por hombres y mujeres y contaban en más de 70% con miembros de mesa titulares.
3. Aunque estaban visibles los padrones electorales en la mayoría de los colegios visitados, en más de la mitad de estos no fue posible identificar la cantidad de electores habilitados para votar. Los observadores reportaron que en los colegios visitados hubo casos en los que estaban los datos, pero que no eran correctos, o que no tenían una letra legible o, incluso, que contenían a electores ajenos a la circunscripción electoral.
4. Se garantizó el secreto de voto en más de 90% de los centros visitados. A pesar de que ya son bien conocidos las y los candidatos (una vez que en Cuba se vota, pero no se elige) las y los electores se tomaron en general entre cinco y seis minutos en las cabinas de votación, indicando posibles dificultades a la hora de efectuar su voto.
5. Los centros no contaban con adecuadas instalaciones que fueran capaces de garantizar la accesibilidad de personas con algún tipo de movilidad reducida. Eso pasó aproximadamente en el 65% de los centros visitados.
6. En 64% de los centros visitados se le permitió votar a personas que no estaban inscritas en el registro electoral. Esto es especialmente preocupante sobre todo porque no hay información sobre el mecanismo para cruzar las listas de electores y garantizar el principio de un elector—un voto. Es decir, que no hay garantías de que las mismas personas no hayan votado en múltiples centros de votación.
7. Se observaron restricciones a la tarea de monitoreo ciudadano en casi la mitad de los centros observados, incluso, con fuerte presencia de las fuerzas de seguridad, que limitaron el acceso a esos espacios por parte de los observadores.
8. También se registraron detenciones a personas que querían participar en la observación electoral. Incluso se hizo uso de la fuerza contra una observadora, que no solo fue detenida sino

también golpeada. Otros casos de presunto uso de la violencia, de amenazas y detenciones arbitrarias están siendo verificados y contrastados por nuestras organizaciones.

9. Preliminarmente, el flujo de votantes durante la primera hora observada fue aproximadamente de entre 10 y 20 personas por centro de votación. En algunos centros durante la primera hora el número fue incluso más bajo, lo que contrasta con la cifra de participación del 75.92% anunciada por el CEN.

10. El CEN extendió injustificadamente el horario de cierre de las mesas. La ley electoral establece que los centros de votación cierran a las 18:00hs y que el organismo electoral puede extender el horario “en caso de fuerza mayor”. En otras oportunidades, por ejemplo, cuando ha habido fenómenos climáticos como lluvias intensas y huracanes, se ha hecho uso de esta facultad. Sin embargo, en esta ocasión no estaba justificado.

11. Aunque la ley establece que el escrutinio es público, a algunos observadores no se les permitió participar del escrutinio.

Para un sistema electoral plebiscitario como el cubano, es claro que el propósito de la votación es alcanzar cifras altas de participación que muestren un sólido apoyo al sistema político. Aunque se usaron indiscriminadamente los escasos recursos del pueblo para promover la participación, y aunque el CEN anunció solo un 25% de abstención, las imágenes de los centros vacíos hacen pensar que esta fue mucho más alta, en consonancia con las elecciones municipales, en las que el 31% del padrón se abstuvo.

La percepción ciudadana y observadores externos solventes y avisados tienen justificadas dudas sobre las cifras ofrecidas por el CEN. Resulta altamente valorable que la presidenta del CEN, Alina Balseiro, haya expresado en el día de ayer disposición, en una apuesta por su independencia funcional, a una auditoría de todo el proceso. Es una responsabilidad, ante todo, frente al pueblo cubano, frente a los ciudadanos y frente a los observadores que intentaron, en muchos casos infructuosamente, velar por la transparencia en el proceso de votación.

Nuestras organizaciones, que han observado los procesos electorales de los últimos años en condiciones restrictivas bien difíciles, y han documentado las diferentes irregularidades que se han presentado, se ponen a disposición de acompañar a la ciudadanía en este importante ejercicio de transparencia, y de ofrecer su experiencia en equipo para una auditoría que apunte a la credibilidad del proceso electoral de la X Legislatura. Estamos listos también para recibir el acompañamiento de organizaciones internacionales expertas, en los límites del respeto a nuestra soberanía.

Marthadela Tamayo González

Zelandia de la Caridad Pérez Abreu

Observadores de Derechos Electorales

Comisión Cubana de Defensa Electoral

María Mercedes Benítez Rodríguez

Ciudadanos Observadores de Procesos Electorales

---



FORMULARIO: ELECCIONES PARA LA ASAMBLEA NACIONAL DEL PODER POPULAR						
FECHA: 26 DE MARZO DE 2023						
A – MAÑANA (APERTURA DE MESA)						
TIEMPO DE PERMANENCIA: 1 HORA						
Nombre del observador/a:						
Colegio Electoral:						
Número de Circunscripción y Consejo Popular:						
Municipio:						
Provincia:						
Nº	PREGUNTA			SI	NO	OBSERVACIONES
1	¿Estaban visibles las biografías de las y los candidatos del municipio donde se encuentra el colegio?					
2	¿La mesa abrió a las 7 horas?					
3	De no ser así, indique la hora en que se abrió la mesa de votación:					
4	¿La mesa contaba con todo el material necesario para celebrar la elección?					
5	¿Estaban todas las autoridades de mesa titulares presentes?					
6	¿Las mesas estaban constituidas por hombres y mujeres?					
7	¿Qué edad en promedio tenían las autoridades de mesa?					
	1. 16 a 24 años	2. 25 a 34 años	3. 35 a 44 años	4. 45 a 59 años	5. 60 años o más	
8	¿Estaba a la vista el padrón electoral?					
9	Indique el número de electores habilitados para votar en la mesa observada:					
11	¿Cuál fue el tiempo promedio de votación de cada elector?					
12	¿La casilla estaba prevista de manera tal que garantizara el secreto del voto?					
13	¿El centro contaba con instalaciones para garantizar la accesibilidad para personas con movilidad reducida? (rampas, ascensores, pasillos amplios etc.)					
14	¿Se dio preferencia a adultos mayores?					
15	¿Se dio preferencia a mujeres embarazadas?					
16	¿Se practicó el voto asistido?					
17	¿Se presentó alguna anomalía durante la votación? (retraso, largas filas, electores llegando en gran cantidad en carros particulares, la misma persona votando más de una vez etc.)					
18	¿Hubo <b>personas ciudadanas inscritas</b> en la mesa de sufragio observada a quienes <b>NO</b> se les permitió votar?					
19	¿Hubo <b>personas ciudadanas que no estaban inscritas</b> en la mesa de sufragio observada a quienes <b>SÍ</b> se les permitió votar?					
20	¿Las personas llegaron a votar de manera constante durante la votación?					



**Informe de observación electoral ciudadana**  
Elecciones para la Asamblea Nacional del Poder Popular de Cuba 2023

21	¿Hubo actos de proselitismo en el centro de votación o sus alrededores?					
22	¿Se observó incidentes de violencia, intimidación o coacción?					
23	¿Hubo interrupciones en la votación?					
24	¿Estaban las fuerzas de seguridad presentes en los centros visitados?					
25	¿Hubo restricciones a la tarea de observación ciudadana?					
26	Número de electores que acudieron al colegio en la primera hora de observación:					
27	Número de electores que acudieron al colegio durante la segunda hora de observación:					
28	Número de electores que acudieron al colegio durante la tercera hora de observación:					
29	Total de electores que comparecieron en el periodo de observación.					
30	Siendo 1 nada satisfactorio y 5 muy satisfactorio, ¿cómo calificaría el desempeño de las autoridades de mesa?	1	2	3	4	5
31	Otras observaciones					

FORMULARIO: ELECCIONES PARA LA ASAMBLEA NACIONAL DEL PODER POPULAR

FECHA: 26 DE MARZO DE 2023



B – TARDE (CIERRE DE MESA)				
TIEMPO DE PERMANENCIA: 1 HORA				
Nombre del observador/a:				
Colegio Electoral:				
Numero de Circunscripción y Consejo Popular:				
Municipio:				
Provincia:				
Nº	PREGUNTA	SI	NO	OBSERVACIONES
1	¿La mesa cerró a las 18 horas?			
2	De no ser así, indique la hora de cierre de la mesa de votación:			
3	¿Se quedaron personas ciudadanas sin votar después del cierre de la mesa?			
4	¿El escrutinio y cómputo de votos fue público?			
5	¿Hubo alguna anomalía en la organización y desarrollo del escrutinio?			
6	¿Había personas no autorizadas dentro del colegio electoral después del cierre de la votación?			
7	¿Cuántas personas estaban votando al momento en que estabas en el centro de votación? Reformular para que se entienda mejor la pregunta. Sugerencia: ¿Habían personas votando al momento del cierre?			
8	¿Has observado más personas jóvenes, adultos o mayores a votar hasta el momento?			
9	¿Se habilitaron colegios electorales especiales en su zona de observación? ¿Cuál(es)?			
10	¿Se restringió la actividad de observación ciudadana de alguna manera?			
11	¿Fueron electos todos los candidatos propuestos?			
12	¿Cuántos votos en blanco fueron computados en el colegio?			
13	¿Cuántos votos fueron anulados por otras causales en el colegio?			
14	¿Cuántos de los votos computados en el colegio fueron mediante el voto unido?			
15	¿Cuántos de los votos computados fueron mediante el voto selectivo?			
16	¿Se produjo algún incidente con los oficiales de la mesa o con fuerzas de seguridad que impidieran al observador participar del conteo de los votos?			
<b>En caso de que se le haya permitido presenciar el escrutinio</b>				
17	¿El número de papeletas en la urna coincidió con el número de ciudadanos cuya votación se registró?			
18	¿La suma de votos nulos, blancos y válidos coincide con el total de ciudadanos que votaron?			
19	¿Se presentó algún problema por la clasificación de los votos?			
20	¿La suma de votos nulos, blancos y válidos coincide con el número de papeletas?			
21	Indique la hora en que terminó el cómputo de votos:			



FECHA: 26 DE MARZO DE 2023	
C – PARTICIPACIÓN	
	Envío de las informaciones a las 12h
Nombre del observador/a:	
Colegio Electoral:	
Numero de Circunscripción y Consejo Popular:	
Municipio:	
Provincia:	
Hora de inicio de monitoreo:	
Hora de finalización de monitoreo:	
Cantidad de electores que ingresaron al colegio electoral:	
Comentarios:	

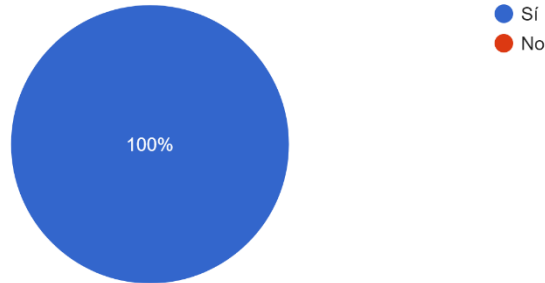
#### Metodología:

1. El observador llega al colegio electoral que va a monitorear y se ubica en una posición en la que pueda visualizar el ingreso, intentando pasar desapercibido
2. A la llegada, completa el formulario hasta el campo de “Hora de inicio de monitoreo”
3. Se debe observar durante tres (3) horas continuas el ingreso del colegio, y contabilizar cuántos electores entran. Si se duda sobre la calidad de elector de quien ingresa (es decir, si no hay seguridad de que se trate de un elector o una autoridad electoral, integrante de una organización de masas, etc) debe dejarse asentado en el campo “comentarios”
4. Al cumplirse 3 horas consecutivas de observación del ingreso y habiendo dejado anotado en el campo de “Cantidad de electores que ingresaron al colegio electoral” el número de electores que ingresaron, se completará el campo de “Hora de finalización de monitoreo”
5. En el campo de “comentarios” dejar asentado si se observaron esfuerzos para acarrear electores, entrega de dádivas, proselitismo, entre otras irregularidades; o si por alguna razón la observación fue interrumpida o abortada (en ese caso dejar asentadas las horas de inicio y fin de observación).

## Algunos datos arrojados por los formularios

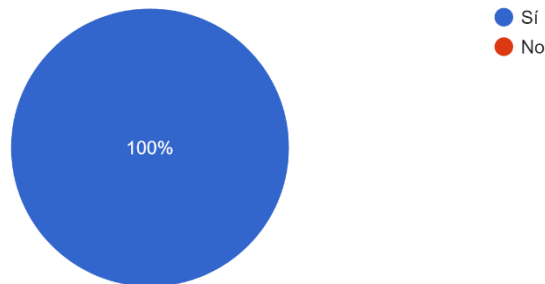
1 - ¿Estaban visibles las biografías de las y los candidatos del municipio donde se encuentra el colegio?

28 responses



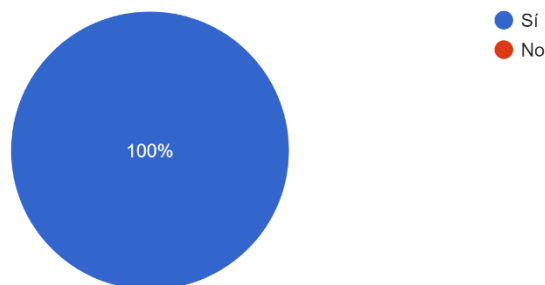
2 - ¿La mesa abrió a las 7 horas?

28 responses



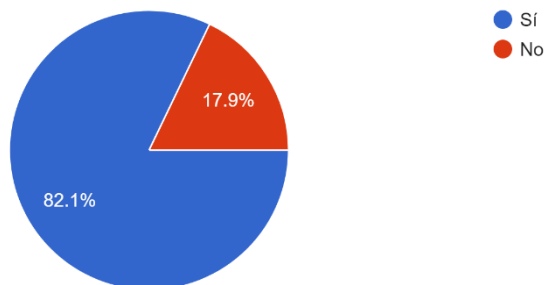
4 - ¿La mesa contaba con todo el material necesario para celebrar la elección?

27 responses



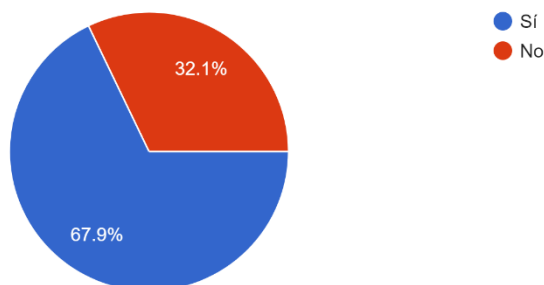
5 - ¿Estaban todas las autoridades de mesa titulares presentes?

28 responses



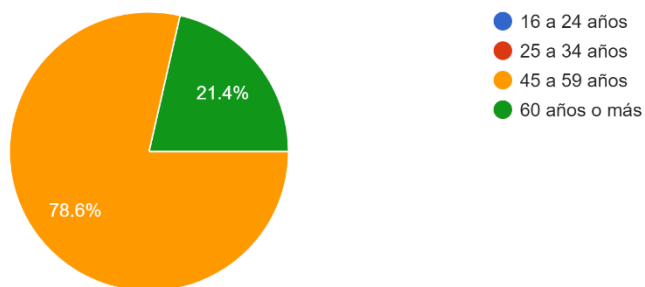
6 - ¿Las mesas estaban constituidas por hombres y mujeres?

28 responses



7 - ¿Qué edad en promedio tenían las autoridades de mesa?

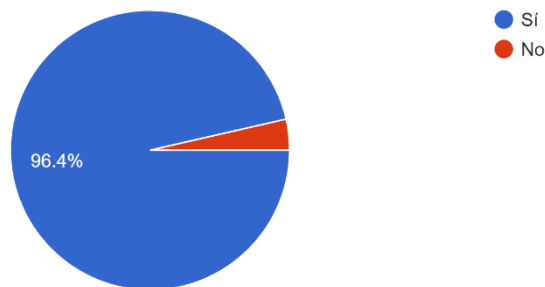
28 responses





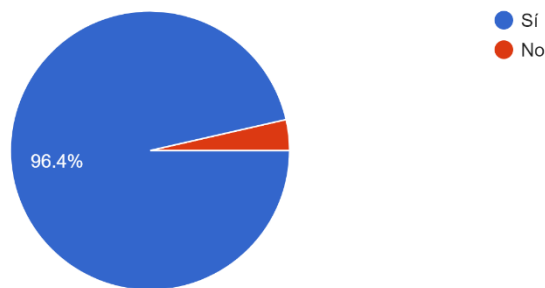
8 - ¿Estaba a la vista el padrón electoral?

28 responses



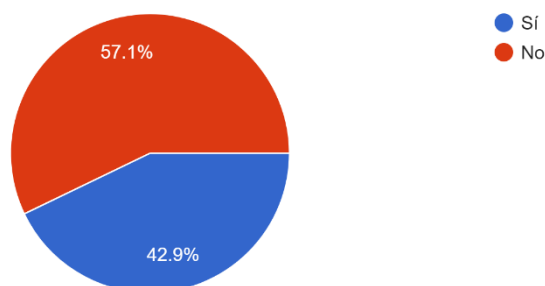
12 - ¿La casilla estaba prevista de manera tal que garantizara el secreto del voto?

28 responses



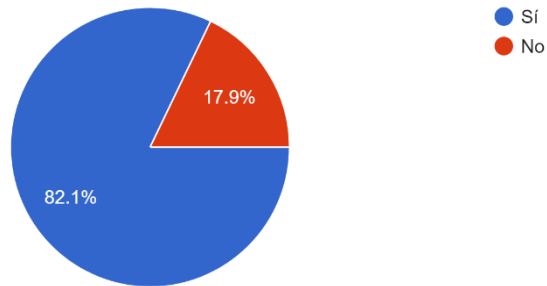
13 - ¿El centro contaba con instalaciones para garantizar la accesibilidad para personas con movilidad reducida? (rampas, ascensores, pasillos amplios etc.)

28 responses



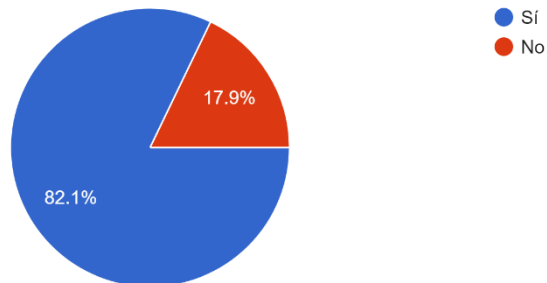
14 - ¿Se dio preferencia a adultos mayores?

28 responses



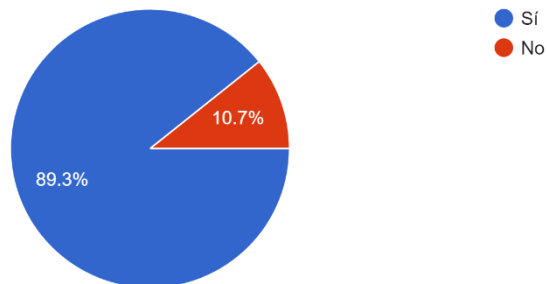
15 - ¿Se dio preferencia a mujeres embarazadas?

28 responses



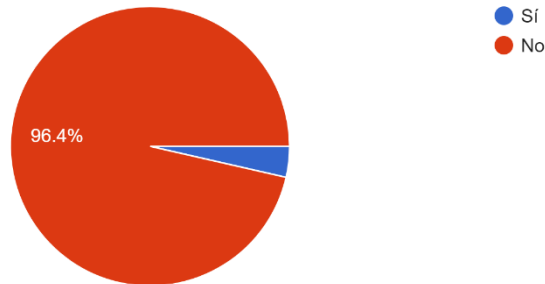
16 - ¿Se practicó el voto asistido?

28 responses



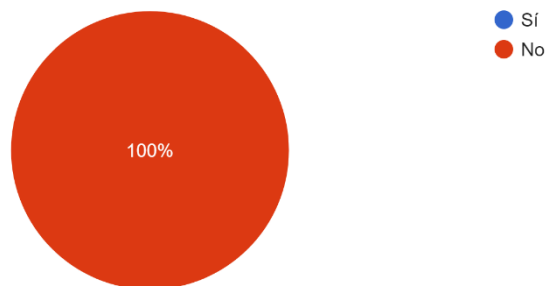
17 - ¿Se presentó alguna anomalía durante la votación? (retraso, largas filas, electores llegando en gran cantidad en carros particulares, la misma persona votando más de una vez etc.)

28 responses



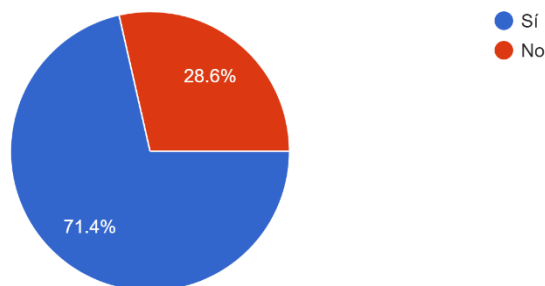
18 - ¿Hubo personas ciudadanas inscritas en la mesa de sufragio observada a quienes NO se les permitió votar?

28 responses



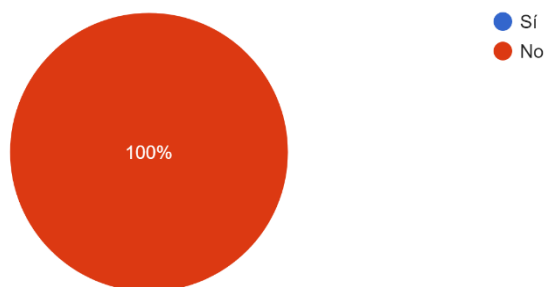
19 - ¿Hubo personas ciudadanas que no estaban inscritas en la mesa de sufragio observada a quienes SÍ se les permitió votar?

28 responses



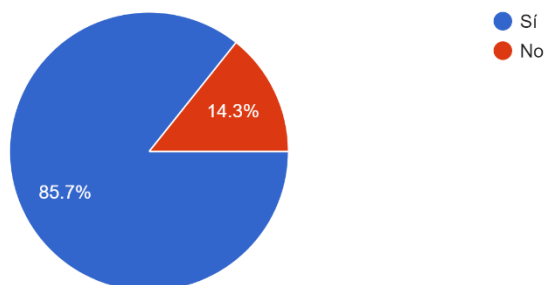
20 - ¿Las personas llegaron a votar de manera constante durante la votación?

28 responses



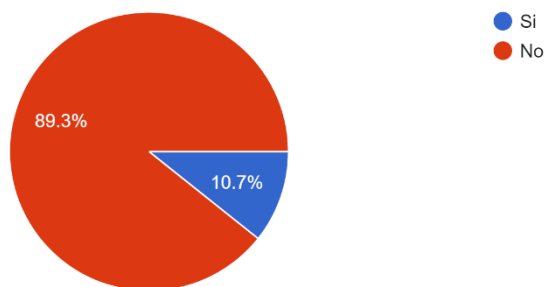
21 - ¿Hubo actos de proselitismo en el centro de votación o sus alrededores?

28 responses



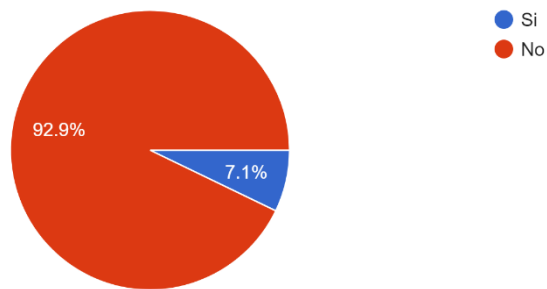
22 - ¿Se observó incidentes de violencia, intimidación o coacción?

28 responses



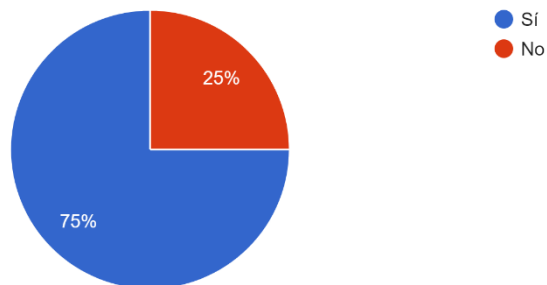
23 - ¿Hubo interrupciones en la votación?

28 responses



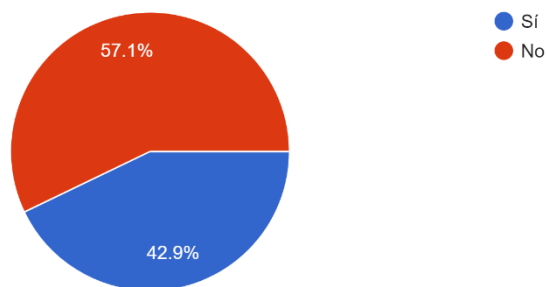
24 - ¿Estaban las fuerzas de seguridad presentes en el centro visitado?

28 responses



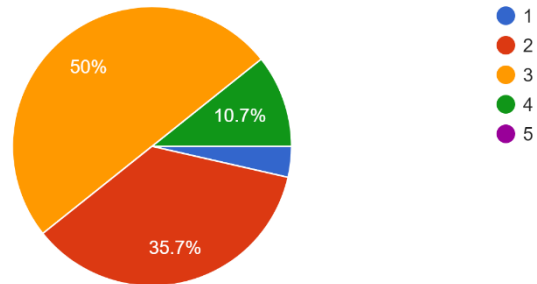
25 - ¿Hubo restricciones a la tarea de observación ciudadana?

28 responses



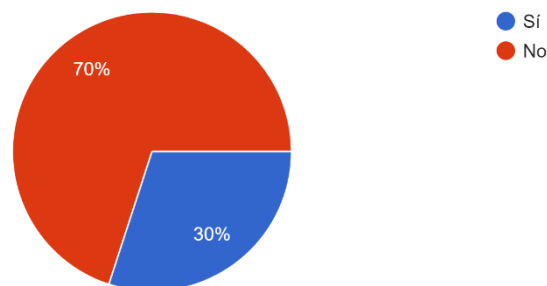
30 - Siendo 1 nada satisfactorio y 5 muy satisfactorio, ¿cómo calificaría el desempeño de las autoridades de mesa?

28 responses



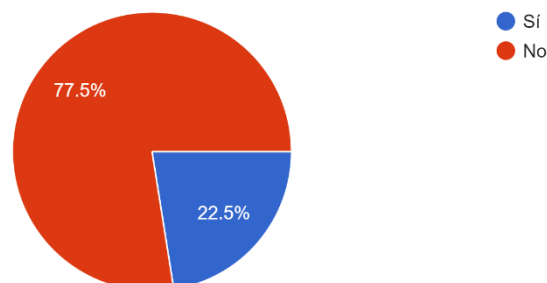
3 - ¿Se quedaron personas ciudadanas sin votar después del cierre de la mesa?

40 responses



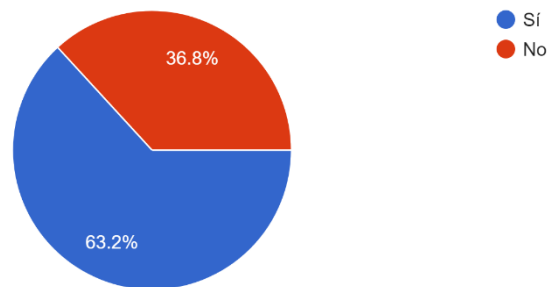
4 - ¿El escrutinio y cómputo de votos fue público?

40 responses



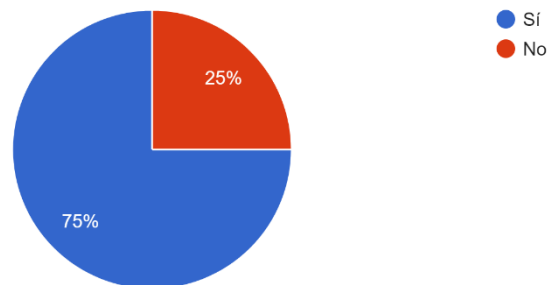
5 - ¿Hubo alguna anomalía en la organización y desarrollo del escrutinio?

38 responses



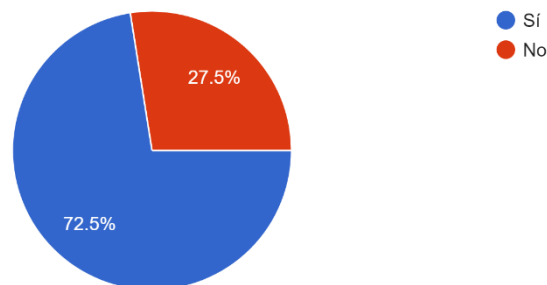
6 - ¿Había personas no autorizadas dentro del colegio electoral después del cierre de la votación?

40 responses



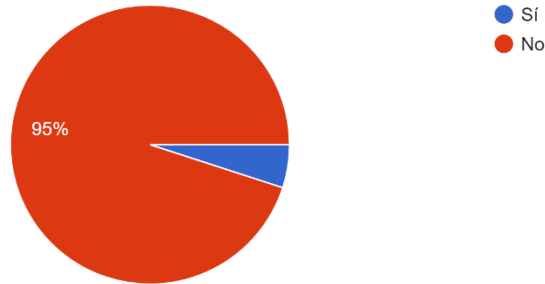
10 - ¿Se restringió la actividad de observación ciudadana de alguna manera?

40 responses



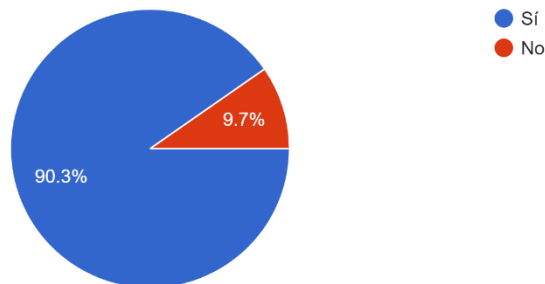
16 - ¿Se produjo algún incidente con los oficiales de la mesa o con fuerzas de seguridad que impidieran al observador participar del conteo de los votos?

40 responses



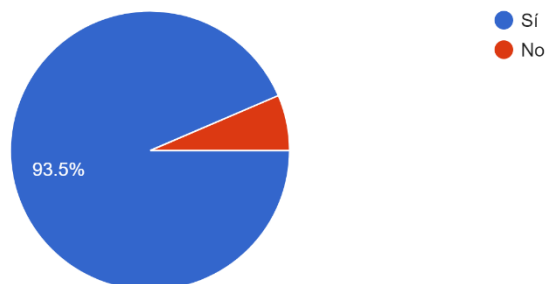
En caso de que se le haya permitido presenciar el escrutinio 17 - ¿El número de papeletas en la urna coincidió con el número de ciudadanos cuya votación se registró?

31 responses



18 - ¿La suma de votos nulos, blancos y válidos coincide con el total de ciudadanos que votaron?

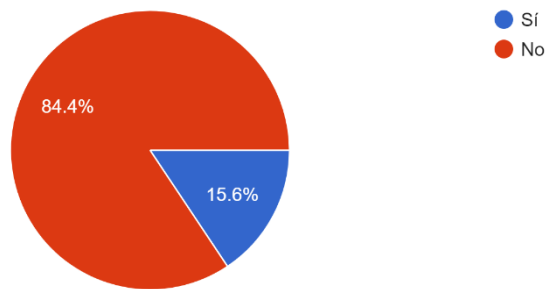
31 responses





19 - ¿Se presentó algún problema por la clasificación de los votos?

32 responses



20 - ¿La suma de votos nulos, blancos y válidos coincide con el número de papeletas?

30 responses

